- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5905

Viedma, 13 de agosto de 2020

AÑO LXI PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5905.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

5452.- 11/08/2020.- Incorpórase a la ley nº 5190, como Libro Cuarto: Areas de Acceso a Justicia, Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos y Oficinas de Atención a las Personas 3

5453.- 11/08/2020.- Adhesión a la ley nacional nº 27523, que instituye el 15 de junio como el "Día Nacional de la Reforma Universitaria" 5

5454.- 11/08/2020.- Establece que los servicios que presten los profesionales de la salud a los que alude el artículo 1º de la ley G nº 3338, en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto de Naturaleza Legislativa nº 1/2020, se consideren carga pública en los términos del artículo 2º inciso c) de la ley nacional nº 24557 y concordantes y artículo 7º de la ley G nº 3338 y deben ser cubiertos por una ART, cuyo costo estará a cargo de la autoridad de aplicación sanitaria correspondiente 6

DECRETOS

789.- 31/07/2020.- Renovar a la Empresa KO KO S.R.L. por el término de cinco (5) años, para la prestación del servicio Público de Transporte de Pasajeros por automotor entre las localidades de: CIPOLLETTI — GENERAL ROCA por ex Ruta N° 22, actual Ruta N° 65; CIPOLLETTI — VILLA REGINA por Ruta N° 22; VILLA REGINA — CHICHINALES por Ruta N° 22; VILLA REGINA — VALLE AZUL; CIPOLLETTI — FERNANDEZ ORO — ALLEN por la ruta denominada "La Falda" con acceso a la Isla N° 10 y el servicio de temporada entre las localidades de CINCO SALTOS- BALNEARIO LAS GRUTAS, con paradas intermedias en Cipolletti, Fernández Oro, Allen, General Roca, Villa Regina, Chelforó, Choele Choel, Lamarque, Pomona y San Antonio Oeste. 6

790.- 31/07/2020.- Aprobar la Licitación Pública N° 08/2.019 para la ejecución de la obra "Ejecución de la obra de Infraestructura para la provisión de servicios en 86 lotes —Asociación Empleados de Comercio de Fernández Oro" 10

791.- 31/07/2020.- Autorizar a la Empresa Homaq Sociedad Anónima, a ceder a las empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima un veinte por ciento (20%) del porcentaje de participación y a JCR Sociedad Anónima un cinco por ciento (5%) del porcentaje de participación, en el marco del Artículo 72° de la Ley N°17.319 13

792.- 31/07/2020.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ocho cientos veintitres mil quinientos con 00/100 ($ 823.500,00), a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMALLO, (C.U.I.T. N° 30-67295030-5), destinado a solventar los gastos que demande el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico y Documentación Técnica para Pliego Licitatorio del denominado " Paleoparque Comallo"..... 15

DECRETOS SINTETIZADOS 15

RESOLUCIONES 16

FALLOS 19

DISPOSICIÓN 22

LICITACIONES 23

COMUNICADOS 23

EDICTOS DE MINERÍA 24

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS 30

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 34

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS ETC 45

ACTA 50

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 50

CONVOCATORIAS 51

AVISOSBOLETÍNOFICIAL 52

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma
Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial

boletinbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5905.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 5452

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Incorpórase a la ley nº 5190, como Libro Cuarto: Areas de Acceso a Justicia, Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos y Oficinas de Atención a las Personas, de acuerdo al siguiente texto:

Libro Cuarto
AREAS DE ACCESO A JUSTICIA
Título Primero
METODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (MARC)
Capítulo Primero
DIRECCION DE METODOS AUTOCOMPOSITIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (DiMARC)

Artículo 162.- Composición. Dependencia. Estructura: La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de los métodos autocompositivos.

Está a cargo de un Director o Directora y de un Subdirector o Subdirectora con equiparación salarial al cargo de Juez de Cámara y Juez de Primera Instancia respectivamente. Tienen dedicación exclusiva al Poder Judicial.

Artículo 163.- Requisitos. Son requisitos para titularizar la Dirección o la Subdirección además de los recaudos que fije el Superior Tribunal de Justicia los siguientes:

Para el cargo de Director o Directora: a) título de abogacía, b) título de mediación, con al menos diez (10) años de antigüedad, c) acreditar tener diez (10) años mediando y/o acreditar experiencia en desempeños de cargos vinculados con los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos y d) acreditar experiencia en docencia relacionada a los MARC.

Para el cargo de Subdirector o Subdirectora: a) título de abogacía, b) título de mediación con al menos cinco (5) años de antigüedad, c) acreditar experiencia en desempeño de tareas vinculadas con los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos y d) acreditar experiencia en docencia relacionada a los MARC.

Artículo 164.- Designación. Quienes integren la DiMARC y los organismos dependientes son designados por el Superior Tribunal de Justicia, previo concurso de títulos y antecedentes.

Artículo 165.- Dependencia Jerárquica. El Director o Directora y el Subdirector o Subdirectora dependen jerárquicamente del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría nº 5, de Gestión y Acceso a Justicia.

Artículo 166.- Subrogancia. En caso de excusación, recusación, licencia, vacancia u otro impedimento, el Director o Directora es subrogado por el Subdirector o Subdirectora.

Artículo 167.- Deberes y Funciones de la Directora o del Director:

a) La fijación de las políticas de funcionamiento de los métodos autocompositivos de resolución de conflictos, su supervisión y contralor.

b) La formulación, al Superior Tribunal de Justicia, de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.

c) El gobierno de la matrícula de mediadores, conciliadores y otros profesionales RAD.

d) El gobierno y la supervisión de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

e) La resolución de los recursos planteados contra decisiones de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

f) La coordinación de la formación y capacitación continua de mediadores, conciliadores, facilitadores y auxiliares técnicos.

g) La habilitación y supervisión de los Centros Institucionales.

h) El registro de entidades formadoras.

i) La promoción de otros métodos alternativos de resolución de disputas.

Capítulo Segundo
CENTROS INTEGRALES DE METODOS AUTOCOMPOSITIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (CIMARC)

Artículo 168.- Composición. Dependencia. Los CIMARC y sus delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC). Están a cargo de un Director o Directora con categoría de Juez/a de Primera Instancia y de un Subdirector o Subdirectora con categoría de Secretario/a de Primera Instancia. Tienen dedicación exclusiva. La estructura, misiones y funciones se encuentran determinadas en la reglamentación.

Artículo 169.- Requisitos. Para ser Director o Directora de los CIMARC se requiere: a) título de abogacía, b) título de mediación con cinco (5) años de antigüedad, c) acreditar tener cinco (5) años o más mediando y d) acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC).

Para ser Subdirector o Subdirectora se requiere: a) título de mediación, b) título de grado, c) acreditar tener tres (3) años o más mediando y d) acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC).

Artículo 170.- Subrogancias. En caso de excusación, recusación, licencia, vacancia u otro impedimento, el Director o Directora es subrogado por el Subdirector o Subdirectora.

Capítulo Tercero
MEDIADORES Y MEDIADORAS OFICIALES E INSTITUCIONALES

Artículo 171.- Cuerpo de Mediadores y Mediadoras. El Superior Tribunal de Justicia puede formar un Cuerpo de Mediadores y Mediadoras oficiales en las cuatro Circunscripciones Judiciales dentro de su estructura. Tienen a su cargo la intervención en procesos que se les asignen en las materias que se determine y zonas donde se establezca que su actuación resulte procedente.

Artículo 172.- Dependencia. Designación. El Superior Tribunal de Justicia previo concurso de antecedentes y oposición designa a los mediadores y mediadoras oficiales que dependen jerárquicamente de la DiMARC.

Artículo 173.- Mediadores y Mediadoras Institucionales. El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias a actuar en calidad de mediadores o mediadoras institucionales ad honorem, siempre que no existan incompatibilidades o inhabilidades en la legislación vigente.

Artículo 174.- Incompatibilidades. Los mediadores y mediadoras institucionales tienen las mismas incompatibilidades que las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para los secretarios y secretarias.

Artículo 175.- Remisión. Son de aplicación las inhabilidades, causas de excusación, recusación y prohibiciones previstas en la Ley Integral de Métodos Autcompositivos de Resolución de Conflictos.

Título Segundo
CASAS DE JUSTICIA

Artículo 176.- Composición, dependencia, misiones y funciones. Las Casas de Justicia son centros de atención a las personas para información, orientación y provisión de una adecuada resolución de conflictos. Brindan un servicio multipuertas (diferentes caminos de solución) con el fin de ampliar las oportunidades de un efectivo acceso a justicia para la sociedad, dando operatividad a los principios de desjudicialización en el tratamiento de los conflictos y descentralización de los servicios.

Dependen de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC). Funcionan en sedes descentralizadas que determina el Superior Tribunal de Justicia.

La estructura, misiones y funciones se encuentran determinadas en la reglamentación.

Título Tercero
OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS (OdAP)

Artículo 177.- Composición, misiones y funciones. Las Oficinas de Atención a las Personas en el ámbito del Poder Judicial tienen como objetivo optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva.

Desde ellas se implementan las medidas que progresiva y armónicamente permitan la incorporación de la ciudadanía en el control de las actuaciones del Poder Judicial en sus aspectos institucional y jurídico.

Funcionan con sede en las ciudades cabecera de circunscripción pudiendo crearse delegaciones.

El Superior Tribunal de Justicia reglamenta su funcionamiento y estructura.

Artículo 2º.- En adelante corregir títulos, secciones, capítulos y numeración de modo correlativo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinte.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Pablo Víctor Barreno.

Cdor. Alejandro Palmieri. Presidente Legislatura de Río Negro.

Dr. Ezequiel Cortés. Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

Viedma, 11 de agosto de 2020

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

––O––

DECRETO Nº 811

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos (5452).-

Viedma, 11 de agosto de 2020

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

––oOo––

LEY Nº 5453

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y

Artículo 1º.- Adhesión. Se adhiere en todos sus términos a la ley nacional nº 27523, que instituye el 15 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Reforma Universitaria".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinte.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno.

Cdor. Alejandro Palmieri. Presidente Legislatura de Río Negro.

Dr. Ezequiel Cortés. Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

Viedma, 11 de agosto de 2020

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

CARRERAS.- J. J. Deco.- L. P. Vaisberg.

DECRETO Nº 812

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres (5453).-

Viedma, 11 de agosto de 2020

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

––oOo––

LEY Nº 5454

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y

Artículo 1º.- Establece que los servicios que presten los profesionales de la salud a los que alude el artículo 1º de la ley G nº 3338, en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto de Naturaleza Legislativa nº 1/2020, se consideren carga pública en los términos del artículo 2º inciso c) de la ley nacional nº 24557 y concordantes y artículo 7º de la ley G nº 3338 y deben ser cubiertos por una ART, cuyo costo estará a cargo de la autoridad de aplicación sanitaria correspondiente.

Artículo 2º.- La cobertura a la que refiere el artículo anterior será brindada por Horizonte ART, a cuyos efectos la autoridad sanitaria deberá informar a la referida ART la nómina del personal cuya protección se requiere. La cobertura será brindada en los términos de la ley nacional nº 24557 y disposiciones concordantes y reglamentarias.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinte.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno.

Cdor. Alejandro Palmieri. Presidente Legislatura de Río Negro.

Dr. Ezequiel Cortés. Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

Viedma, 11 de agosto de 2020

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

CARRERAS.- L. F. Zgaib

––O––

DECRETO Nº 813

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (5454).-

Viedma, 11 de agosto de 2020

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

DECRETOS

DECRETO Nº 789

Viedma, 31 de julio de 2020

Visto: el Expediente N° 201.187-T-1980, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12.009/12.018 luce Decreto N° 182/2015, mediante el cual se le renovó a la Empresa KO KO S.R.L., la Concesión para la prestación del Servicio Público de Pasajeros por Automotor, por el término de cinco (5) años entre las localidades de Cipolletti – General Roca por ex Ruta N° 22, actual Ruta N° 65;

Cipolletti – Villa Regina por Ruta N° 22; Villa Regina – Chichinales por Ruta N° 22; Villa Regina – Valle Azul; Cipolletti – Fernández Oro – Allen por la ruta denominada "La Falda" con acceso a la Isla N° 10 y el servicio de temporada entre las localidades de Cinco Saltos- Balneario Las Grutas, con paradas intermedias en Cipolletti, Fernández Oro, Allen, General Roca, Villa Regina, Chelforó, Choele Choel, Lamarque, Pomona y San Antonio Oeste;

Que a fojas 15.903, el Gerente de la Empresa, Señor Horacio LONGARINI, solicita la renovación del Permiso, adjuntando la documentación prevista en los términos del Artículo 30° inciso b) de la Ley Provincial J N° 651;

Que el Coordinador General de la Secretaria de Transporte certifica que la empresa posee la totalidad de la documentación requerida, reuniendo los requisitos legales exigidos a fojas 16.403;

Que en este corredor no se prestan servicios similares y que durante el período en que duró el Permiso otorgado, la operadora unió las ciudades del Alto Valle de nuestra provincia;

Que entendiendo que la prestataria cubrió la demanda de manera eficiente, valiéndose para ello de un estudio de las necesidades de la población y ante la ausencia de sanciones y/o quejas del público usuario, lo que queda constatado a fojas 16.401/16.402 con el Informe Técnico, realizado por el Area Líneas Regulares donde, también se deja constancia de la inconveniencia de llevar adelante una licitación pública para la renovación de la línea y del buen servicio prestado por la permisionaria;

Que el Artículo 1° de la Ley J N° 651 establece que el Servicio Público de transporte por automotor, cualquiera fuere su naturaleza, dentro del territorio de la provincia estará sujeto a las prescripciones de la mencionada ley;

Que el Artículo 7° de la Ley J N° 651 expresa: "El término de las concesiones no podrá exceder de cinco (5) años ... -";

Que el servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, de carácter intraprovincial, constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado debe asegurar y satisfacer respetando los principios de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para todas las necesidades de carácter general en materia de transporte;

Que conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley J N° 651 es obligación de la Secretaría de Transporte coordinar los servicios con los intereses sociales, políticos, económicos y las necesidades de la población, procurando obtener una efectiva coordinación y organización de los servicios de transporte;

Que el Decreto J N° 110/72 en su Artículo 30° inciso k) y 1) establece que las estaciones terminales y paradores forman parte de la concesión o permiso;

Que de acuerdo al informe efectuado por el Departamento Administrativo de la Secretaria de Transporte obrantes a fojas 16.394/16.400 la permisionaria provincial no posee deuda en concepto de Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte, ni infracciones a la Ley J N° 651, tal lo informado por el Area respectiva a fojas 16.393;

Que analizados los antecedentes respecto de la prestación del servicio en cuestión sobre la línea otorgada, la empresa demostró idoneidad y capacidad para cumplir con el mismo, y en el entendimiento que ha venido satisfaciendo las necesidades de carácter general en materia de transporte de pasajeros, y reunidos los recaudos legales exigidos en la Ley J N° 651, conforme lo certificado a fojas 16.403 se considera oportuno otorgar la Concesión;

Que a fojas 16.423 y 16.422 se glosan las respectivas constancias de las publicaciones realizadas en el Portal Oficial de la Provincia de Río Negro y del Boletín Oficial, sin que existan oposiciones respecto de la renovación de la concesión;

Que el presente acto halla sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 4°, 7°, 9° y concordantes de la Ley J N° 651 y su Decreto Reglamentario J N° 110/72;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaria de Transporte y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00971-20 a fojas 16.438;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.-Renovar a la Empresa KO KO S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-56394131-2), con domicilio real y legal en la provincia en calle Estado de Israel N° 525 de la localidad de Cipolletti, por el término de cinco (5) años, para la prestación del servicio Público de Transporte de Pasajeros por automotor entre las localidades de: CIPOLLETTI — GENERAL ROCA por ex Ruta N° 22, actual Ruta N° 65; CIPOLLETTI — VILLA REGINA por Ruta N° 22; VILLA REGINA — CHICHINALES por Ruta N° 22; VILLA REGINA — VALLE AZUL; CIPOLLETTI — FERNANDEZ ORO — ALLEN por la ruta denominada "La Falda" con acceso a la Isla N° 10 y el servicio de

temporada entre las localidades de CINCO SALTOS- BALNEARIO LAS GRUTAS, con paradas intermedias en Cipolletti, Fernández Oro, Allen, General Roca, Villa Regina, Chelforó, Choele Choel, Lamarque, Pomona y San Antonio Oeste.-

Artículo 2°: Los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte integrante de la presente Concesión, debiendo prestar la Empresa LAS GRUTAS S.A, los servicios conforme los horarios y paradas allí descriptas.-

Artículo 3°.- La Empresa procederá en el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la aceptación formal de la concesión otorgada.-

Artículo 4° Remitir el presente Decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro en los términos del Artículo 4°, Párrafo Primero, in fine de la Ley J N° 651.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Publicar, Tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

Anexo I al Decreto Nº 789
EMPRESA KO KO S.R.L.

LINEA:CIPOLLETTI-GENERAL ROCA POR RUTA PROVINCIAL Nº 65

CIPOLLETTI	FDEZ.ORO	ALLEN	GUERRICO	J.J.GOMEZ	GRAL. ROCA	REF	GRAL. ROCA	J.J.GOMEZ	GUERRICO	ALLEN	FDEZ.ORO	CIPOLLETTI
Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega		Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega
06:45	07:00	07:15	07:30	07:45	07:55	R	06:35	06:50	07:05	07:20	07:35	07:50
08:00	08:15	08:30	08:45	09:00	09:15	R	07:35	07:50	08:05	08:20	08:35	08:50
09:05	09:20	09:35	09:50	10:05	10:20	R	08:50	09:05	09:20	09:35	09:50	10:05
10:30	10:45	11:00	11:15	11:30	11:45	R	09:50	10:05	10:20	10:35	10:50	11:05
11:30	11:45	12:00	12:15	12:30	12:45	R	10:40	10:55	11:10	11:25	11:40	11:55
12:30	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	R	12:05	12:20	12:35	12:50	13:05	13:20
13:05	13:20	13:35	13:50	14:05	14:20	R	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	14:00
14:20	14:35	14:50	15:05	15:20	15:35	R	13:50	14:05	14:20	14:35	14:50	15:05
15:30	15:45	16:00	16:15	16:30	16:45	R	15:00	15:15	15:30	15:45	16:00	16:15
16:15	16:30	16:45	17:00	17:15	17:30	R	15:50	16:05	16:20	16:35	16:50	17:05
17:15	17:30	17:45	18:00	18:15	18:30	R	16:50	17:05	17:20	17:35	17:50	18:05
18:15	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	R	17:50	18:05	18:20	18:35	18:50	19:05
19:45	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00	R	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00
20:20	20:35	20:50	21:05	21:20	21:35	R	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00	21:15
21:30	21:45	22:00	22:15	22:30	22:45	R	21:00	21:15	21:30	21:45	22:00	22:15
22:30	22:45	23:00	23:15	23:20	23:35	R						

TIPO DE SERVICIO : COMUN C/AIRE
FRECUENCIAS : Según detalle

———

Anexo II al Decreto Nº 789
EMPRESA KO KO S.R.L.

LINEA : General Roca-V. Regina por Ruta Provincial 313 Y Ruta Nacional Nº 22

REF	G.Roca	Stefenelli	Cervantes	Mainque	I.Huergo	V.Regina	REF	V. Regir	G. Godoy	I.Huergo	Mainque	Cervantes	Stefenelli	G. Roca
	Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega		Sale	pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega
R	06:30	06:40	06:55	07:10	07:20	07:45	R	04:25	04:35	04:50	05:00	05:15	05:30	05:45
R	07:30	07:40	07:55	08:10	08:20	08:45	R	05:25	05:35	05:50	06:00	06:10	06:25	06:40
R	08:00	08:15	08:30	08:45	08:55	09:20	R	06:25	06:35	06:50	22:00	07:15	07:30	07:45
R	08:40	08:55	09:10	09:25	09:35	10:00	R	07:10	07:20	07:35	07:45	08:00	08:15	08:30
R	09:30	09:45	10:00	10:15	10:25	10:50	R	08:10	08:20	08:35	08:45	09:00	09:15	09:30
R	10:25	10:40	10:55	11:10	11:20	11:45	R	09:00	09:10	09:25	09:35	09:50	10:05	10:20
R	11:25	11:40	11:55	12:10	12:20	12:45	R	09:50	10:00	10:15	10:25	10:40	10:55	11:10
R	12:10	12:25	12:40	12:55	13:05	13:30	R	10:40	10:50	11:05	11:15	11:30	11:45	12:00
R	13:10	13:25	13:40	13:55	14:05	14:30	R	11:30	11:40	11:55	12:05	12:20	12:35	12:50
R	14:00	14:15	14:30	14:45	14:55	15:20	R	12:10	12:20	12:35	12:45	13:00	13:15	13:30
R	14:50	15:05	15:20	15:35	15:45	16:10	R	13:10	13:20	13:35	13:45	14:00	14:15	14:30
R	15:35	15:50	16:05	16:20	16:30	16:55	R	14:00	14:10	14:25	14:35	14:50	15:05	15:20
R	16:30	16:45	17:00	17:15	17:25	17:50	R	14:50	15:00	15:15	15:25	15:40	15:55	16:10
R	17:10	17:25	17:40	17:55	18:05	18:30	R	15:50	15:50	16:05	16:15	16:30	16:55	17:00
R	18:10	18:25	18:40	18:05	19:05	19:30	R	16:30	16:40	16:55	17:05	17:20	17:35	15:50
R	19:00	19:15	19:30	19:45	19:55	20:00	R	17:20	17:30	17:45	17:05	18:10	18:25	18:40
R	19:50	20:05	20:20	20:35	20:45	21:10	R	18:20	18:30	18:45	18:55	19:10	19:25	19:40
R	21:00	21:15	21:30	21:45	21:05	22:25	R	19:20	19:20	19:35	19:45	20:00	20:15	20:30
R	21:45	22:00	22:15	22:30	22:40	23:05	R	21:30	21:40	21:55	22:05	22:20	22:35	22:50
R	22:30	22:45	23:00	23:15	23:25	23:50	R							
R	23:20	23:35	23:50	00:05	00:15	00:40	R							
R	00:10	00:20	00:30	00:40	00:50	01:10	R							

TIPO DE SERVICIO: COMUN/AIRE
FRECUENCIAS: Según detalle cuadro .

Anexo III al Decreto Nº 789
EMPRESA KO KO S.R.L.

LINEA: CIPOLLETTI-GENERAL ROCA-POR RUTA NACIONAL Nº 22

Cipolletti	Fdz Oro	Allen	Guerrico	J.J.Goméz	G. Roca	RF	G.Roca	J.J. Gomez	Guerrico	Allen	Fdez Oro	Cipolletti
04:45	05:00	05:15	05:35	05:45	06:00	RT	04:15	04:30	04:45	05:00	05:15	05:30
05:45	06:00	06:15	06:35	06:45	07:00	RT	05:15	05:30	05:45	06:00	06:15	06:30
06:45	07:00	07:15	07:35	07:45	08:00	RT	06:15	06:30	06:40	07:00	07:15	07:30
07:45	08:00	08:15	08:35	08:45	09:00	RT	07:15	07:30	07:40	08:00	08:15	08:30
08:45	09:00	09:15	09:35	09:45	10:00	RT	08:15	08:30	08:40	09:00	09:15	09:30
09:45	10:00	10:15	10:35	10:45	11:00	RT	09:15	09:30	09:40	10:00	10:15	10:30
10:45	11:00	11:15	11:35	11:45	12:00	RT	10:15	10:30	10:40	11:00	11:15	11:30
11:45	12:00	12:15	12:35	12:45	13:00	RT	11:15	11:30	11:40	12:00	12:15	12:30
12:45	13:00	13:15	13:35	13:45	14:00	RT	12:15	12:30	12:40	13:00	13:15	13:30
13:45	14:00	14:15	14:35	14:45	15:00	RT	13:15	13:30	13:40	14:00	14:15	14:30
14:45	15:00	15:15	15:35	15:45	16:00	RT	14:15	14:30	14:40	15:00	15:15	15:30
15:45	16:00	16:15	16:35	16:45	17:00	RT	15:15	15:30	15:40	16:00	16:15	16:30
16:45	17:00	17:15	17:35	17:45	18:00	RT	16:15	16:30	16:40	17:00	17:15	17:30
17:45	18:00	18:15	18:35	18:45	19:00	RT	17:15	17:30	17:40	18:00	18:15	18:30
18:45	19:00	19:15	19:35	19:45	20:00	RT	18:15	18:30	18:40	19:00	19:15	19:30
19:45	20:00	20:15	20:35	20:45	21:00	RT	19:15	19:30	19:40	20:00	20:15	20:30
20:45	21:00	21:15	21:35	21:45	22:00	RT	20:15	20:30	20:40	21:00	21:15	21:30
21:45	22:00	22:15	22:30	22:40	23:00	RT	21:15	21:30	21:40	22:00	22:15	22:30
22:45	23:00	23:15	23:00	23:45	00:00	RT	22:15	22:30	22:40	23:00	23:15	23:30

TIPO DE SERVICIO COMUN:/C AIRE

.FRECUENCIAS : Según detalle en cuadro

— — —

Anexo IV al Decreto Nº 789
EMPRESA KO KO S.R.L.

LINEA:General Roca-Villa Regina por Ruta Nacional Nº 22

V. Regina	Godoy	Ing. Huergo	Mainque	Cervantes	Stefenelli	G. Roca	REF	G.Roca	Stefenelli	Cervantes	Mainque	Ingº Huergo	.Godoy	V. Regina
Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega		Sale	Pasa	pasa	Pasa	Pasa	pasa	Llega
05:20	05:30	05:45	05:55	06:05	06:15	06:35	R	08:00	08:15	08:30	08:45	08:55	09:10	09:20
06:20	06:30	06:45	06:55	07:05	07:20	07:35	R	09:30	09:45	10:00	10:15	10:25	10:40	10:50
07:10	07:20	07:35	07:45	08:00	08:15	08:30	R	10:25	10:40	10:55	11:10	11:20	11:35	11:45
08:10	08:20	08:35	08:45	09:00	09:15	09:30	R	12:10	12:25	12:40	12:55	13:05	13:20	13:30
09:00	09:10	09:25	09:35	09:50	10:05	10:20	R	13:10	13:25	13:40	13:55	14:05	14:20	14:30
10:40	10:50	11:05	11:15	11:30	11:45	12:00	R	14:00	14:15	13:40	14:45	15:10	15:10	15:20
11:25	11:35	11:50	12:00	12:15	12:30	12:45	R	14:50	15:05	15:20	15:35	15:45	16:00	16:10
12:10	12:20	12:35	12:45	13:00	13:15	13:30	R	15:35	15:50	16:05	16:20	16:30	16:45	16:55
13:10	13:20	13:35	13:45	14:00	14:15	14:30	R	17:10	17:25	17:40	17:55	18:05	18:20	18:30
14:00	14:10	14:25	14:35	14:50	15:05	15:20	R	18:10	18:25	18:40	18:55	19:05	19:20	19:30
14:50	15:00	15:15	15:25	15:40	15:55	16:10	R	19:00	19:15	19:30	19:45	19:55	20:10	20:20
16:30	16:40	16:55	17:05	17:20	17:35	17:50	R	19:50	20:05	20:20	20:35	20:45	21:00	21:10
17:20	17:30	17:45	17:55	18:10	18:25	18:40	R	21:00	21:15	21:30	21:45	21:55	22:10	22:20
18:20	18:30	18:45	18:55	19:10	19:25	19:40	R	21:45	22:00	22:15	22:30	22:40	22:55	23:05
19:10	19:20	19:35	19:45	20:00	20:15	20:30	R	23:20	23:35	23:50	00:05	00:15	00:30	00:40
								00:10	00:25	00:40	00:55	01:05	01:20	01:30

Tipo de Servicio: Común.-/C Aire
Frecuencias : Detalladas en el cuadro

— — —

Anexo V al Decreto Nº 789
EMPRESA KO KO S.R.L.

LINEA: VILLA REGINA-VALLE AZUL

V. Regina	Chichinale	Las 500/Moño A	Puente	V. Azul	Lote 5
06:45	07:00	07:10	10:05	07:35	07:45
09:30	09:45	09:55	12:05	10:20	10:30
11:30	11:45	11:55	15:50	12:20	12:30
15:15	15:30	15:40	18:45	16:05	16:15
18:00	18:15	18:25	21:35	19:00	19:10
21:00	21:25	21:25		21:50	22:00

Lote 05	V. Azul	Puente	Las 500	Chichinales	V. Regina
08:05	08:15	08:30	08:40	08:55	09:20
	10:30	10:45	10:55	11:05	11:20
12:45	13:00	13:15	13:30	13:40	14:00
16:25	16:35	16:55	17:10	17:20	17:40
19:25	19:30	19:45	20:00	20:15	20:40
	22:00	22:15	22:30	22:45	23:00

Tipo de Servicio : COMUN/C AIRE

FRECUENCIAS: Según detalle en cuadro

Anexo VI al Decreto Nº 789
EMPRESA KO KO S.R.L.
LINEA: CIPOLLETTI-FDEZ ORO-ALLEN POR LA FALDA CON ACCESO ISLA Nº 10

ALLEN	ISLA 10	FDEZ ORO	PUENTE 83	CIPOLLETTI
06:00	06:15	06:25	06:35	06:45
	07:20	07:30	07:00	07:55
	08:25	08:35	08:45	08:55
	09:25	09:40	09:50	10:00
	11:05	11:20	11:30	11:40
	12:40	12:50	12:55	12:50
15:40	16:00	16:10	16:20	16:25
	17:35	17:45	17:55	18:00
	19:50	20:05	20:15	20:30

CIPOLLETTI	PUENTE 83	FDEZ ORO	ISLA 10	ALLEN
06:50	07:00	07:05	07:20	
07:55	08:05	08:15	08:25	
08:55	09:10	09:05	09:25	
10:15	10:25	10:25	10:45	
12:10	12:25	12:25	12:40	
13:05	13:15	13:15	13:35	14:00
16:35	16:45	16:45	17:10	
18:35	18:55	18:55	19:15	
20:45	20:55	20:56	21:10	21:25

TIPO DE SERVICIO: COMUN C/AIRE

FRECUENCIAS: Según detalle en cuadro

———

Anexo VII al Decreto Nº 789
EMPRESA KO KO S.R.L.

LINEA: CINCO SALTOS- BALNEARIO LAS GRUTAS

IDA

HORA	LOCALIDAD
23:00	CINCO SALTOS
00:00	CIPOLLETTI
00:30	ALLEN
01:00	GENERAL ROCA
02:00	VILLA REGINA
02:15	CHELFORO
04:00	CHOELE CHOEL
04:40	LAMARQUE
05:00	POMONA
06:40	S.A OESTE
07:00	B. LAS GRUTAS

VUELTA

HORA	LOCALIDAD
23:00	B. LAS GRUTAS
23:20	S.A OESTE
01:00	POMONA
01:20	LAMARQUE
02:00	CHOELE CHOEL
03:45	CHELFORO
04:00	VILLA REGINA
05:30	G. ROCA
06:00	ALLEN
06:30	CIPOLLETTI
07:00	CINCO SALTOS

SERVICIO: SEMICAMA

FRECUENCIAS: Según detalle en cuadro

——oOo——

DECRETO Nº 790

Viedma, 31 de julio de 2020

Visto: el Expediente N° 198.784-I-2018 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación para la ejecución de la obra de Infraestructura para provisión de servicios en 86 Lotes —Asociación Empleados de Comercio de Fernández Oro, en el marco del Programa CAMINO A CASA;

Que fs. 172/174 por Resolución N° 1.287/19 del registro del I.P.P.V. de fecha 13 de Noviembre de 2.019, se aprobó el llamado a la Licitación Pública N° 08/2.019 para la contratación de la ejecución de la obra indicada en el párrafo anterior, cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de pesos trece millones ciento cuatro mil setecientos setenta y seis con setenta y nueve centavos ($13.104.776,79) calculado a Abril 2.019;

Que a fs. 178 y 186 se efectuaron las correspondientes publicaciones;

Que a fs. 182/185, obran recibos de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio;

Que conforme Acta de Apertura de fs. 193/194 surge que se recepcionaron dos propuestas, pertenecientes a la Empresa SYLPA S.R.L. y NELLI & FENIZI CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la empresa SYLPA S.R.L., ha dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, cotizando por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos tres con treinta centavos ($ 18.794.503,30), a valores de Noviembre de 2.019;

Que la empresa NELLI & FENIZI CONSTRUCCIONES S.R.L., presenta una oferta por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta y dos centavos ($19.984.561,62), a valores de Noviembre de 2.019;

Que a fs. 497, se solicita a la Empresa NELLI & FENIZI CONSTRUCCIONES S.R.L, la presentación de documentación omitida en el acto de apertura, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta;

Que a fs. 500 la Asesoría Legal del Área Técnica del I.P.P.V. mediante Dictamen N° 064/19 declara formalmente admisible la oferta presentada por la Empresa SYLPA S.R.L., desestimando la oferta de la Empresa NELLI & FENIZI CONSTRUCCIONES S.R.L., por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 503 obra actualización a valores de Noviembre 2019 según índice actualización Decreto N° 1313/14 forma Polinómica V Obras de Saneamiento e Hidráulicas II Agua Potable –VI Obras eléctricas Línea Media Tensión Trifásica y VII Obras de Gas-Redes de PVC, determinando que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos dieciocho millones cuatro mil doscientos treinta y uno con cero nueve centavos ($18.004.231,09);

Que a fs. 516 el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras de este Organismo confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, del cual surge que la oferta de la empresa SYLPA S.R.L. resulta un 4,39% por encima del presupuesto oficial actualizado;

Que a fs. 519/520, obra Informe técnico del Área Técnica del I.P.P.V. ACONSEJA se ACEPTE la oferta de la Empresa Sylpa S.R.L., por ser su precio razonable y encuadrarse totalmente en lo exigido por el Instituto a través del Pliego Licitatorio;

Que a fs. 522/523 la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2019 a la Empresa SYLPA S.R.L., por ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser la única oferta válida y ser su precio razonable para la Administración;

Que a fs. 526 en cumplimiento al Apartado 11 Artículo 15 del Decreto 686/62 el Consejo de Obras Públicas informa que la Empresa SYLPA S.R.L., al día de la fecha, cuenta con saldo de capacidad financiera anual suficiente para resultar adjudicataria de la presente obra;

Que a fs. 509 la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a tomado recaudo financiero para atender el gasto correspondiente a la presente obra que será financiado con Código de Recurso 11411 DEL SECTOR PRIVADO y será afectado al Programa 37-2-2-52-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado;

Que el presente proceso licitatorio se ha efectuado conforme lo normado por la Ley J° N° 286 de Obras Publicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal del Área Técnica del I.P.P.V. y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00706-20 y 01307-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°- Aprobar la Licitación Pública N° 08/2.019 para la ejecución de la obra "Ejecución de la obra de Infraestructura para la provisión de servicios en 86 lotes —Asociación Empleados de Comercio de Fernández Oro", por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la Empresa SYLPA S.R.L. la Licitación Pública N° 08/19, por la suma de pesos dieciocho millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos tres con treinta centavos ($ 18.794.503,30), a valores de Noviembre de 2.019.-

Artículo 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Obra Pública y autorizar a la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a suscribir el mismo con la Empresa SYLPA S.R.L., que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera del I.P.P.V. se comprometerá y devengará el monto aprobado por el Artículo 2° del presente, con Código de Recurso 11411 DEL SECTOR PRIVADO y será afectado al Programa 37-2-2-52-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA

En la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, a los días del mes de Marzo del año 2020, entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Interventora Ines Cristina PEREZ RAVENTOS, D.N.I. N° 16.875.046, con domicilio en calle Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, por una parte y por la otra, la Empresa, SYLPA S.R.L. CUIT 30-55941451-0, representada por el Ing. Raúl Jorge PAMER, DNI N° 4.641.171, en adelante "LA CONTRATISTA" con domicilio en calle Alvaro Barros 266 de la ciudad de VIEDMA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ley Provincial de Obras Públicas J N° 286 y el Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación Pública N° 08 /2019, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:"LA CONTRATISTA" se compromete a ejecutar los trabajos con arreglo a su fin y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la normativa enumerada en la clausula sexta de la Obra denominada:

"EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISION DE SERVICIOS EN 86 LOTES-ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE FERNANDEZ ORO-PROGRAMA CAMINO A CASA".

SEGUNDA: El plazo contractual de ejecución comenzará a contarse a partir del día en que EL INSTITUTO imparta la respectiva Acta de inicio de los trabajos, y finalizará a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En este orden, la contratista deberá presentar el correspondiente plan de trabajos y curva de inversiones, el cual deberá ajustarse en el transcurso de la obra.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de ajuste alzado, estableciéndose como retribución a LA CONTRATISTA la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS ($ 18.794.503,30), a valores de Noviembre de 2019. Dicho monto será abonado en forma mensual contra certificación de avance de obra y en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Apartados N° 33 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares de la presente licitación La certificación correspondiente se abonará a los treinta (30) días de emitido el certificado de avance de obra, descontando los montos correspondientes al anticipo financiero. El pago se hará con fondos Provinciales y la liquidación de variación de costos se ejecutará según lo establecido en la Ley de Obras Públicas J N° 286 y su Decreto Reglamentario.

CUARTA: Previo al inicio de obra, LA CONTRATISTA percibirá un quince por ciento (15%) en concepto de anticipo financiero, que será descontado mensualmente durante el plazo de ejecución en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos. "EL INSTITUTO" ha prestado conformidad a la póliza de caución N° ... extendida por ... que LA CONTRATISTA ofrece como garantía de este anticipo. La presente póliza es ejecutable al solo requerimiento del Organismo por acto fundado y mantiene su vigencia hasta la Recepción Provisoria de la obra.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones legales y particulares y en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Provincial J N° 286 y su decreto reglamentario, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de "EL INSTITUTO". "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante el "EL INSTITUTO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato está compuesta por: a) Pliego de Bases y Condiciones Legales generales y Particulares de la Licitación Pública N° . b) Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. c) Documentación Técnica, planos, planillas y detalles. d) Plan de trabajo y curva de inversiones e) Ley J N°286 de Obras Públicas y Decreto reglamentario, f) Decreto Provincial N° 1313/14.-

SEPTIMA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante póliza de seguro N° ..... extendida por ..... que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de Garantía de Contrato, debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción provisoria de la obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la LICITACION PUBLICA N° 08/19. Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo. Este depósito podrá ser reemplazado por póliza de caución, que será devuelta una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos.

OCTAVA: La liquidación de las redeterminaciones de precios en caso de corresponder, se realizarán según lo establecido en el Decreto Provincial 1313/14 y/o norma que lo modifique o complemente.-

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de la Obra objeto de este Contrato, no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad derivada del Artículo N°1.273 y Concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA: La inspección y contralor de los trabajos, serán ejercidos por EL INSTITUTO, aceptando LA CONTRATISTA su jurisdicción, así como la de los servicios y agentes dependientes de la misma.-

DECIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria al mismo, que ante requerimiento de EL INSTITUTO deba ser presentado por LA CONTRATISTA, pasarán a ser propiedad de EL INSTITUTO, haciéndose la Contratista responsable ante los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de las obras.-

DECIMA SEGUNDA: LA CONTRATISTA renuncia a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Ley J N° 286 y las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los días del mes de Marzo de 2020.

––oOo––

DECRETO Nº 791

Viedma, 31 de julio de 2020

Visto: el Expediente N° 009.016-SE-2.019, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la autorización para la cesión del veinticinco por ciento (25%) del porcentaje de participación de la empresa Homaq Sociedad Anónima sobre las Concesiones de Explotación de las áreas hidrocarburíferas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este", ubicadas en la Provincia de Río Negro, a las empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima un veinte por ciento (20%) y JCR Sociedad Anónima un cinco por ciento (5%) de participación;

Que en el marco de la Ley Q N° 4.818 la Provincia de Río Negro dio inicio al proceso de renegociación de las concesiones de explotación otorgadas por el Estado Nacional sobre las áreas hidrocarburíferas ubicadas en la provincia de Rio Negro, a los fines de renegociar sus prorrogas;

Que oportunamente, por Decreto N° 977/15 se aprobó el Acuerdo de Renegociación por las áreas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este" suscripto entre la Provincia de Río Negro y las entonces titulares de las áreas, las empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y Necon Sociedad Anónima, siendo ratificado tal acuerdo por Ley N° 5.057;

Que la empresa Necon Sociedad Anónima cedió su participación sobre las áreas hidrocarburíferas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este" a través del Decreto N° 631/17;

Que actualmente los porcentajes de participación de las áreas mencionadas en los considerandos anteriores corresponden: un veinticinco por ciento (25%) a la empresa Homaq Sociedad Anónima, un cincuenta por ciento (50%) a la empresa Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y un veinticinco por ciento (25%) a la empresa JCR Sociedad Anónima;

Que en este contexto, las empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima, JCR Sociedad Anónima y Homaq Sociedad Anónima se presentaron ante la Secretaria de Estado de Energía solicitando, en carácter de co-titulares de las áreas "Loma Montosa Este" y "Centro Este", la autorización para la cesión del veinticinco por ciento (25%) de participación de la empresa Homaq Sociedad Anónima;

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa hidrocarburífera vigente, las empresas acompañaron la documental pertinente, a efectos de dar inicio al procedimiento de autorización de cesión de las áreas requeridas, conforme Artículo 72° y s.s de la Ley N° 17.319;

Que así la Ley de Hidrocarburos establece que, "Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda. La solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública";

Que las Empresas Cesionarias Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y JCR Sociedad Anónima., reúnen las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser co- titulares de las Concesiones de Explotación sobre las áreas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este";

Que asimismo, se agrega en el expediente constancia de inscripción actualizado, de las empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y JCR Sociedad Anónima, en el Registro de Empresas Petroleras de la Nación conforme Resolución "SEN" N° 407/07;

Que conforme lo anterior, la firma Cedente y la Cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación Provincial la correspondiente Minuta de Escritura Pública de Cesión y acreditando la empresa Cesionaria solvencia técnica y financiera para asumir la operación de los yacimientos;

Que en tal sentido, en los términos del Artículo 72°de la Ley Federal de Hidrocarburos N°17.319, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial autorizar la Cesión del porcentaje de participación del cual es titular la empresa Homaq Sociedad Anónima a Petróleos Sudamericános Sociedad Anónima y JCR Sociedad Anónima;

Que así, una vez autorizada la cesión que tramita por el presente, los porcentajes indivisos en las Concesiones de Explotación sobre las áreas hidrocarburíferas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este" serán los siguientes: Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima un setenta (70%) por ciento del porcentaje de participación y JCR Sociedad Anónima un treinta (30%) por ciento del porcentaje de participación;

Que la Constitución Nacional reconoce a las provincias el dominio originario de sus recursos naturales, entre los que se encuentran los hidrocarburos;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 70° establece que corresponde a la Provincia la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas y en su Artículo 79° específicamente establece que los yacimientos de gas, petróleo y de minerales nucleares existentes en el territorio provincial y en la plataforma marítima, son bienes del dominio público provincial;

Que lo dispuesto en nuestra Carta Magna ha quedado afianzado en la práctica a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, por la cual han quedado transferidos de pleno derecho a las provincias todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así corno cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que a través del artículo 1° de la Ley Q 4.296, la provincia de Río Negro reafirmó el pleno ejercicio del dominio y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran ubicados en el territorio provincial y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, en el marco de toda la normativa de las Leyes N° 17.319 y N° 26.197, y lo establecido por el Decreto N° 546/03, declarando de utilidad pública e interés social a toda actividad hidrocarburífera que se desarrolle en el territorio provincial, en los términos de la Ley N° 17.319;

Que por todo lo expuesto, surge la necesidad y conveniencia de autorizar la cesión del porcentaje de participación de las Concesiones de Explotación de las áreas hidrocarburíferas objeto del presente Decreto, a las empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y JCR Sociedad Anónima;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Hidrocarburos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00507-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 181° de la Constitución Provincial y Artículo 3° Ley Provincial Q N° 4.296;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar a la Empresa Homaq Sociedad Anónima, en su carácter de titular del veinticinco por ciento (25%) del porcentaje de participación sobre las Concesiones de Explotación de las áreas hidrocarburíferas "Loma Montosa Oeste" y "Centro Este", ubicadas en la Provincia de Río Negro, a ceder a las empresas Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima un veinte por ciento (20%) del porcentaje de participación y a JCR Sociedad Anónima un cinco por ciento (5%) del porcentaje de participación, en el marco del Artículo 72° de la Ley N° 17.319.-

Artículo 2°.- La autorización que se otorga en el Artículo precedente, tendrá una validez de treinta (30) días desde su notificación, para su instrumentación.-

Artículo 3°.- La Empresa Cedente y las Empresas Cesionarias involucradas en la cesión autorizada por el presente decreto, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.-

Artículo 4°.- El correcto cumplimiento por parte de las cesionarias Petróleos Sudamericanos Sociedad Anónima y JCR Sociedad Anónima de los Planes de Desarrollo, Inversión, Remediación Ambiental y Adecuación de Instalaciones, se considera una obligación sustancial de los Concesionarios, y su incumplimiento será considerado causal de caducidad en los términos del Artículo 80 Inc. c) de la Ley N° 17.319.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

DECRETO Nº 792

Viedma, 31 de julio de 2020

Visto; el Expediente N.° 35813-MTCDMA-2020, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura, Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por la presentes actuaciones se tramita un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ochocientos veintitres mil quinientos con 00/100 ($ 823.500,00), a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMALLO, (C.U.I.T. N° 30-67295030-5), destinado a solventar los gastos que demande el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico y Documentación Técnica para Pliego Licitatorio del denominado Paleoparque Comallo;

Que por tratarse de un tema relacionado directamente con el financiamiento de infraestructura y desarrollo de productos turísticos, se ha dispuesto que la presente erogación sea imputada a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 11 – Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Programa 12, Actividad 07, Partida 581, Financiamiento Código Recurso 22238 - Fondo de Infraestructura y Desarrollo Turístico - Ley N.° 5269;

Que el Departamento Presupuesto formalizó la reserva interna a fojas 34; Que se dió cumplimiento a los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 5269, prevé el financiamiento de proyectos establecidos en el Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico y el Artículo 5°, inciso a), determina el destino de los fondos, para la elaboración y concreción de proyectos;

Que en los Artículos 2°, 3° Incisos b), c) y k, 5° y 6° Incisos b), c), j), 11) y u), de la Ley T N° 2603, de Tiempo Libre, Recreación y Turismo, prevé el encuadramiento legal para el presente aporte no reintegrable;

Que el trámite del presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 134/2010 y modificatorias N° 229/2013, 350/2016, 348/2017 y 360/2017;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 2018/20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA :

Artículo 1° .- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ocho cientos veintitres mil quinientos con 00/100 ($ 823.500,00), a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMALLO, (C.U.I.T. N° 30-67295030-5), destinado a solventar los gastos que demande el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico y Documentación Técnica para Pliego Licitatorio del denominado " Paleoparque Comallo.-

Artículo 2° .- El monto asignado en el Artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la MUNICIPALIDAD de COMALLO, y/o del Señor Intendente Dn. Raúl Alberto HERMOSILLA (C.U.I.L. N° 20-20938809-0), quien será el responsable de la administración y oportuna rendición de los fondos, conforme lo establece el Decreto N° 134/2010, y modificatorios Decretos N° 229/2013, N.° 350/2016, N.° 348/2017 y N° 360/2017.-

Artículo 3° .- Comprométase, a los créditos de la Jurisdicción 11, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Programa 12, Actividad 07, Partida 581, Financiamiento Código Recurso 22238 - Fondo de Infraestructura y Desarrollo Turístico - Ley N.° 5269 ($ 823.500,00).-

Artículo 4° .- Cumplimentada la etapa de devengado, abónese por Tesorería General de la Provincia, la suma total de pesos ochocientos veintitres mil quinientos con 00/100 ($ 823.500,00), a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMALLO, (C.U.I.T. N° 30-67295030-5), conforme el Artículo 29° de la Ley H N° 3186.--

Artículo 5° .- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.-

Artículo 6° .- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletin Oficial y archívese.-

CARRERAS.- M. A. Velez.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 797.- 31-07-2020.- Reconocer los años laborados por la Señora Paula Natalí Huerta (D.N.I. N° 32.247.213 - Legajo N° 784.079/9) en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, desde el 1 ° de Mayo de 2.014 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 — Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública,

dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Paula Natalí Huerta (D.N.I. N° 32.247.213 - Legajo N° 784.079/9), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Profesional, Categoría 13, de la Ley L N° 1.844, estableciendo como fecha de computo para próximo ascenso 1 ° de Mayo de 2019.- Expte. N° 39.609-S-2.019.-

DECRETO Nº 798.- 31-07-2020.- Reconocer los años laborados por la Señora Romina del Lujan Sheffield (D.N.I. N° 27.884.567 - Legajo N° 662.939/3) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 08 de Octubre de 2.010 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 — Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Romina del Lujan Sheffield (D.N.I. N° 27.884.567 — Legajo N° 662.939/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 ° de Noviembre de 2.015.- Expte. N° 34.273-S-2.019.-

DECRETO Nº 799.- 31-07-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Chofer de Ambulancia, Categoría 14 de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley L N° 4.993 y 5.228 en la Jurisdicción: 44 del Consejo Provincial de Salud Pública.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Gustavo Rubén Ríos (DNI N° 16.332.287 — Legajo N° 659.794/7), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14 de la misma Ley.- Expte. N° 38.756-S-2.019.-

DECRETO Nº 800.- 31-07-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.020, al Suboficial Principal, Agrupamiento Técnico - Escalafón Músico, Carlos Alberto Ruíz, D.N.I. N° 25.200.232, Clase 1.976, Legajo Personal N° 6.204, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.442-J-2020.-

DECRETO Nº 801.- 31-07-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Diciembre de 2.019, al Cabo, Agrupamiento Seguridad — Escalafón Penitenciario, Andrés Gilberto Catalan, D.N.I. N° 21.847.031, Clase 1.970, Legajo Personal N° 6.904, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 134.656-R-2019.-

DECRETO Nº 802.- 31-07-2020.- Designar como Notaria Adscripta del Registro Notarial N° 115 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la Escribana Luciana Arellano (D.N.I. N° 33.627.991).- Expte. N° 065.699-G-2020.-

DECRETO Nº 803.- 31-07-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Odontólogo Andrés Ángel Battistuzzi (DNI N° 10.691.377) y el Señor Julián Francisco Díaz Varela (DNI N° 34.958.723), quien desempeñará tareas Administrativas en Dirección de Desarrollo Informática de Viedma, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 040646-D-2020.-

DECRETO Nº 804.- 31-07-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Odontólogo Andrés Ángel Battistuzzi (DNI N° 10.691.377) y la Doctora Juana Marina Checchi (DNI N° 27.776.472), quien desempeñará tareas Profesionales en la Delegación de Viedma, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 040644-D-2020.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y ARTICULACIÓN SOLIDARIA
Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad

Resolución Nº 30/2020

Viedma, 28 de Julio del 2020.-

Visto: La Ley D Nro. 2055 y su Decreto reglamentario 52/87; Ley Nacional 24.901, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Resolución 3563/2018 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad es el órgano de aplicación de la ley provincial 2055.-

Que, según expediente del Ministerio de Desarrollo Social Nro. 072424-CPPD-2020 s/Fundación Facilitar s/Solicitud de Categorización Prestación "Centro de Dia" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, la Institución en cuestión ha presentado toda la documentación correspondiente a su categorizacion.-

Que, a fojas 48/51 consta Resolución Nro. 7118/2020 del Ministerio de Salud otorgando la habilitación del "Centro de Día Facilitar" por el término de 5 años, con fecha de vencimiento en 11 de Octubre del año 2024.-

Que, como consecuencia de ello, y de acuerdo al informe emitido por la Junta de Categorización del C.P.P.D, la Institución ha remitido a este Consejo Provincial la documentación pertinente, sobre la cual se ha realizado un análisis pormenorizado.-

Por Ello:

La Presidente del Consejo Provincial
para las Personas con Discapacidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar la Categorización C Provisoria del "Centro de Día Facilitar" de la Fundación Facilitar, la cual sera mantenida por un plazo de 60 días a partir de la incorporación del primer concurrente, transcurrido dicho plazo se procederá a categorizarla asignando la categoría que le corresponda.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente a la mencionada Institución.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

Laura Balmaceda. Presidente Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 516
Expediente Nº 76703-ACATA-19

Viedma, 31 de Julio de 2020

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto (colector cloacal) sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: H, Chacra: 001, Parcela: 05A, Subparcelas S001 y S002, propiedad de Néstor Ricardo Pujo (D.N.I. Nº 7.570.065), según surge del informe de dominio obrante a fs. 05/06 del citado expte.;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un colector cloacal que transportará los efluentes desde la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales hasta el río Neuquén en cañería de PVC de 500 mm de diámetro, en forma paralela al actual conducto de descarga de las aguas residuales, ejecutado en PVC-RCPD de 400 mm de diámetro, según informe obrante a fs. 9, de la localidad de Cinco Saltos;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 267-20, obrante a fs. 07, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11°, 17° y concordantes de la Ley A Nº 1015 y los artículos 16º inciso c), 90º inciso a) 6), 190º 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto (colector cloacal), a las siguientes fracciones de terreno: fracciones sitas en el Departamento General Roca, que conforme al plano de mensura característica Nº 267-20 se denominan Subparcelas S001 y S002, con una superficie de 671,61 m2 y 663,37 m2 respectivamente, y que son parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 02; Circunscripción: 1; Sección: H; Chacra: 001; Parcela: 05A, propiedad de Néstor Ricardo Pujo (D.N.I. Nº 7.570.065).

Art. 2º.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A Nº 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3º.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A Nº 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 520

Expediente Nº 55148-IGRH-20

Viedma,03 de Agosto de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a la parcela la parcela Fiscal expediente Dirección de Tierras Nº 11909-DGTCyATI, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Nicolas Fontanini (matrícula 3569 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 05 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 10 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 11;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble, parcela Fiscal expediente Dirección de Tierras Nº 11909-DGTCyATI, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 11 y cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 530

Expediente Nº 55221-IGRH-20

Viedma,07 de Agosto de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Moreno, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-B-008-01, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Federico Migliora (matrícula 3837 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución Nº 2136/07 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 06;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 05 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRyFC" Nº 41/2020

Viedma, 5 de Agosto de 2020. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar parcialmente las cuentas correspondientes al Consejo Provincial de Salud Pública correspondientes a los períodos 01/01/18 al 31/01/18, 01/02/18 al 28/02/18, 01/03/18 al 31/03/18, 01/04/18 al 30/04/18, 01/05/18 al 31/05/18, 01/06/18 al 30/06/18, 01/07/18 al 31/07/18, 01/08/18 al 31/08/18, 01/09/18 al 30/09/18, 01/10/18 al 31/10/18, 01/11/18 al 30/11/18 y 01/12/18 al 31/12/18 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las aclaraciones previas, limitaciones, observaciones, exclusiones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 26/2020, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Por la Dirección de Juicio de Cuentas promover los procesos que pudieran corresponder por la falta de rendición de los movimientos operados en las cuentas bancarias del Banco Patagonia S.A. Nº: 1. Enero 2018 a Diciembre 2018 Cuentas Corrientes del Banco Patagonia S.A.: • Cuentas Corrientes de Salud Ambiental: Nº 900001335 "FONDO RECAUDACION SALUD AMBIEN", Nº 900001343 "FUNC.SALUD AMBIENTAL LAB.C.S.O.", Nº 900001358 "IV ZONA SANITARIA - FUNCIONAMI", Nº 900001369 "C.P.S.P.FDO.FUNC.SALUD AMBIENT", Nº 900001373 "C.P.S.P. FUNC. SALUD AMBIENTAL" y Nº 900001852 "1RA ZONA SANITARIA - FUNC SALU". • Cuenta Corriente del Programa Sanidad Escolar: Nº 900002927. • Cuenta Corriente del Fondo Recaudador PRO.ZO.ME - Laboratorio Productor de Medicamentos: Nº 900002724. •Cuentas corrientes correspondientes a la Unidad Ejecutora de Programas, creada por Decreto Nº 802/2012 en la órbita del Ministerio de Salud: Nº

900002638 "Vigilancia Epidemiológica", Nº 900002640 "Maternidad e Infancia", Nº 900002317 "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública– FESP" y Nº 900002677 "Programa FEAPS – REMEDIAR + REDES". • Cuenta Corriente - CPSP– Comité de Especialidades Médicas "COPEM": Nº 900001377. • Cuentas Corrientes del Fondo Obras Sociales – FOS: Nº 900001314 "HOSP.FDEZ ORO RECAUD.OBRAS SOC", Nº 900001316 "HOSPITAL DE V.R.RECAUDACION DE", Nº 900001331 "HOSPITAL ZONAL BCHE - REC. DE", Nº 900001362 "HOSP. PILCANIYEU FDO OBRAS SOCI", Nº 900002136 "SALUD-RMEXIA/FDO. OBRAS SOCIALES" y Nº 900002643 "SAL/FDO RECAUDACION OBRAS SOCIALES". • Cuentas Corrientes correspondientes a los efectores del Plan Nacer – Sumar: Nº 900002333 "PLAN NACER - EFECTORES GENERAL CONESA", Nº 900002355 "PLAN NACER - EFECTORES MAQUINCHAO", Nº 900002397 "PLAN NACER - EFECTORES VILLA REGINA", Nº 900002404 "PLAN NACER - EFECTORES PILCANIYEU", Nº 900002422 "PLAN NACER - EFECTORES BARILOCHE", Nº 900002470 "PLAN NACER - EFECTORES RAMOS MEXIA" y Nº 900002661 "PLAN NACER - EFECTORES LAS GRUTAS". Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina: • Cuenta Corriente correspondiente al Ministerio de Salud "PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACION DE ORGANOS Y TEJIDOS – CUCAI Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes": Nº 5460022946. 2. Cuenta Corriente Nº 900001380 - "CPSP Fondo Recaudación Fiscalización": Febrero 2018, Octubre 2018, Noviembre 2018 y Diciembre 2018. 3. Cuentas Corrientes del Banco Patagonia S.A. no rendidas en los períodos que se detallan en cada caso - correspondientes al Fondo de Obras Sociales - FOS:

• Febrero 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001300 "HOSP. CIPOLLETTI FDOS RECAUD.O.", Nº 900001307 "HOSPITAL GRAL. CONESA (F.O.S.)" y Nº 900001345 "HOSP. ÑORQUINCO FDO OB. SOCIALES".

• Abril 2018 y de Junio 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001875 "F.O.S. -HOSPITAL AREA PROG.CH-C":

• Abril 2018 y de Junio 2018 a Septiembre 2018, Noviembre 2018 y Diciembre 2018

Nº 900002346 "SALUD/FDO. OBRAS SOC. HOSPIT. CHICHINAL".

• Mayo 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001319 "HOSPITAL RECAUD Y FACTUR. O. S" y Nº 900001322 "FACTURACION OBRAS SOCIALES CON".

• Junio 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001301 "F.O.S. CJO. LOCAL SALUD AREA PRO" y Nº 900003937 "SAL/FOS HOSPITAL POMONA".

• Julio 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001310 "FONDO OBRAS SOCIALES CONSEJO L", Nº 900001333 "CONS. LOCAL DE SALUD OB.SOC.REC", Nº 900001346 "HOSP.CORONEL BELISLE F.O.S.", Nº 900001357 "FONDO OBRAL SOCIAL (FOS) y Nº 900001351 "HOSPITAL DE COMALLO - REC. DE".

• Agosto 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001312 "CONS.PCIAL DE SALUD PUBLICA-FD", Nº 900001324 "RECAUDACION OBRAS SOCIALES (F." y Nº 900001341 "CONS. LOCAL SALUD ING. HGO. REC. O".

• Marzo 2018, Abril 2018 y de Junio 2018 a Diciembre 2018

Nº 900001315 "HOSPITAL VALCHETA-FONDOS OBRAS".

• Marzo 2018, Abril 2018 y de Agosto 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001304 "FUNC.CJO.SALUD AREA CPO.GDE.RE".

• Marzo 2018 y de Junio 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001308 "HOSPITAL LOS MENUCOS, FACTURACI".

• Marzo 2018, Junio 2018 y de Agosto 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001344 "CONS.LOCAL DE SALUD -FOS-AREA".

• Mayo 2018 a Septiembre 2018 - Noviembre 2018 y Diciembre 2018:

Nº 900001334 "HOSPITAL DE AREA EL BOLSON REC".

• Junio 2018 y de Agosto 2018 a Diciembre 2018:

Nº 900001352 "CONS.PROV.S.P. REC.OBRAS SOCIA" y Nº 900002098 "SALUD-ELCUY/FDO. OB. SOC. AREA PROGRAM".

• Junio 2018 y de Agosto 2018 a Octubre 2018 y Diciembre 2018

Nº 900001378 "FDO. OBRAS SOC. HOSPITAL G. MITRE".

• Julio 2018, Agosto 2018 y Diciembre 2018

Nº 900001365 "CPSP OBRAS SOCIALES".

• Julio 2018 y de Octubre 2018 a Diciembre 2018

Nº 900001326 "C.S.P. FDO. OBRA SOC. A.P. ADA".

• Agosto 2018, Septiembre 2018, Noviembre 2018 y Diciembre 2018

Nº 900001376 "FOS CONSEJ LOCAL SALUD L.BE".

• Septiembre 2018 y Octubre 2018

Nº 900001306 "RECAUDACION OBRA SOCIAL (F.O.S)" y Nº 900001347 "FDO. OBRA SOC. CONJ. LOCAL DE SAL". 4. Cuentas Corrientes Banco Patagonia S.A. no rendidas en los períodos que se detallan en cada caso correspondientes al Plan Nacer:

• Febrero 2018 a Diciembre 2018

Nº 900002379 "PLAN NACER - EFECTORES EL BOLSON", Nº 900002392 "PLAN NACER - EFECTORES FERNANDEZ ORO", Nº 900002418 "PLAN NACER - EFECTORES CAMPO GRANDE" y Nº 900002454 "PLAN NACER - EFECTORES ÑORQUINCO".

• Marzo 2018 a Diciembre 2018

Nº 900002325 "PLAN NACER - EFECTORES VIEDMA", Nº 900002326 "PLAN NACER - EFECTORES CINCO SALTOS", Nº 900002337 "PLAN NACER - EFECTORES GENERAL ROCA", Nº 900002338 "PLAN NACER - EFECTORES INGENIERO JACOBACCI", Nº 900002339 PLAN NACER - EFECTORES SAN ANTONIO OESTE", Nº 900002340 "PLAN NACER - EFECTORES SIERRA GRANDE", Nº 900002341 "PLAN NACER - EFECTORES RIO COLORADO", Nº 900002348 "PLAN NACER - EFECTOR SIERRA COLORADA", Nº 900002351 "PLAN NACER - EFECTORES CHOELE CHOEL", Nº 900002352 "PLAN NACER - EFECTORES LUIS BELTRAN", Nº 900002353 "PLAN NACER - EFECTORES CIPOLLETTI", Nº 900002354 "PLAN NACER - EFECTOR GUARDIA MITRE", Nº 900002358 "PLAN NACER - EFECTORES VALCHETA", Nº 900002360 "PLAN NACER - EFECTORES CHIMPAY", Nº 900002363 "PLAN NACER - EFECTORES LAMARQUE", Nº 900002367 "PLAN NACER - EFECTORES LOS MENUCOS", Nº 900002388 "PLAN NACER - EFECTORES INGENIERO HUERGO", Nº 900002393 "PLAN NACER - EFECTORES CHICHINALES", Nº 900002407 "PLAN NACER - EFECTORES EL CUY", Nº 900002419 "PLAN NACER - EFECTORES CATRIEL", Nº 900002425 "PLAN NACER - EFECTORES COMALLO", Nº 900002446 "PLAN NACER - EFECTORES CERVANTES" y Nº 900002451 "PLAN NACER - EFECTOR CORONEL BELISLE".

• Enero 2018 y Marzo 2018 a Diciembre 2018

Nº 900002420 "PLAN NACER - EFECTORES ALLEN" y Nº 900003042 "PLAN NACER - EFECTOR POMONA".

• Agosto 2018 a Diciembre 2018

Nº 900003059 "SALUD/PROGRAMA SUMAR ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERIA". Artículo 3º: No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º las rendiciones de cuentas de las cuentas bancarias de los efectores PLAN NACER – SUMAR detalladas a continuación, remitiendo los Expedientes Nº 210894-S-2018 y Nº 212740-2018 para la prosecución del trámite, conforme lo expresado en el punto C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 26/2020, y en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva:

• Enero 2018: Nº 900002379 "PLAN NACER - EFECTORES EL BOLSON", Nº 900002392 "PLAN NACER - EFECTORES FERNANDEZ ORO", Nº 900002418 "PLAN NACER - EFECTORES CAMPO GRANDE" y Nº 900002454 "PLAN NACER - EFECTORES ÑORQUINCO".

• Enero y Febrero 2018:

Nº 900002325 "PLAN NACER - EFECTORES VIEDMA", Nº 900002326 "PLAN NACER - EFECTORES CINCO SALTOS", Nº 900002337 "PLAN NACER - EFECTORES GENERAL ROCA", Nº 900002338 "PLAN NACER - EFECTORES INGENIERO JACOBACCI", Nº 900002339 PLAN NACER - EFECTORES SAN ANTONIO OESTE", Nº 900002340 "PLAN NACER - EFECTORES SIERRA GRANDE", Nº 900002341 "PLAN NACER - EFECTORES RIO COLORADO", Nº 900002348 "PLAN NACER - EFECTOR SIERRA COLORADA", Nº 900002351 "PLAN NACER - EFECTORES CHOELE CHOEL", Nº 900002352 "PLAN NACER - EFECTORES LUIS BELTRAN", Nº 900002353 "PLAN NACER - EFECTORES CIPOLLETTI", Nº 900002354 "PLAN NACER - EFECTOR GUARDIA MITRE", Nº 900002358 "PLAN NACER - EFECTORES VALCHETA", Nº 900002360 "PLAN NACER - EFECTORES CHIMPAY", Nº 900002363 "PLAN NACER - EFECTORES LAMARQUE", Nº 900002367 "PLAN NACER - EFECTORES LOS MENUCOS", Nº 900002388 "PLAN NACER - EFECTORES INGENIERO HUERGO", Nº 900002393 "PLAN NACER - EFECTORES CHICHINALES", Nº 900002407 "PLAN NACER - EFECTORES EL CUY", Nº 900002419 "PLAN NACER - EFECTORES CATRIEL", Nº 900002425 "PLAN NACER - EFECTORES COMALLO", Nº 900002446 "PLAN NACER - EFECTORES CERVANTES" y Nº 900002451 "PLAN NACER - EFECTOR CORONEL BELISLE".

• Febrero 2018:

Nº 900002420 "PLAN NACER - EFECTORES ALLEN" y Nº 900003042 "PLAN NACER - EFECTOR POMONA". Artículo 4º.- Remitir al organismo el Expediente N° 208808-S-2018, haciéndole saber que en el perentorio plazo de 10 días hábiles administrativos, deberá cumplimentar las tramitaciones pendientes, señaladas en el punto C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 26/2020 - y, devolver el mismo a la Dirección de Rendiciones y Fiscalización de Cuentas de este Tribunal para su conocimiento; bajo apercibimiento de la aplicación de la multa que preceptúa el artículo 12 inciso c) punto 1) subpunto 1.3 de la Ley K N.º 2747. Artículo 5º.- Hacer saber a las autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el punto D) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 26/2020. Artículo 6º.- Remitir al Consejo Provincial de Salud Pública copia del Dictamen DRyFC Nº 26/2020. Artículo 7°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC Nº 26/2020 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y particularmente las relacionadas con la intervención del control interno en las tramitaciones de reposición de fondos permanentes.

(Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante Mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Dirección de Tierras
Disposición Nº 052

Viedma, 04 de Agosto de 2020

Visto: El Expediente Nº 79.872-G-2018 del Registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), solicita se transfiera a su favor tierras ubicadas en la localidad de los Menucos para la construcción de un Plan de Viviendas;

Que las parcelas solicitadas se denominan catastralmente como: 14-1-E-748-02A, 14-1-E-748-03A, 14-1-E-748-04A, 14-1-E-748-05A, 14-1-E-748-06A, 14-1-E-748-07A, 14-1-E-748-08A, 14-1-E-748-09A, 14-1-E-748-10A, 14-1-E-748-11A, 14-1-E-748-12A, 14-1-E-748-13A, (Plano 1098-17) de la localidad los Menucos, Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo al Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a (fs. 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36 y 39) las parcelas descriptas en el considerando anterior pertenecen al Fisco de la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo a la inspección realizada con fecha 14 de noviembre de 2019, las parcelas mencionadas se encuentran libres de mejoras y de ocupantes;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 02198 - 20;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto de designación Nº 258/19, Art. 18° de la Ley Q N.º1.452, Art. 1° del Decreto N.º 726/80, Ley Q N.º 279;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Adjudicar, en forma gratuita a favor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) las parcelas denominadas catastralmente como: 14-1-E-748-02A, 14-1-E-748-03A, 14-1-E-748-04A, 14-1-E-748-05A, 14-1-E-748-06A, 14-1-E-748-07A, 14-1-E-748-08A, 14-1-E-748-09A, 14-1-E-748-10A, 14-1-E-748-11A, 14-1-E-748-12A,14-1-E-748-13A, (Plano 1098-17) de la localidad los Menucos, Provincia de Río Negro, con destino a la construcción de un Plan de Viviendas.-

Art. 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Escribania General de Gobierno a fin de que proceda a ala extensión de la correspondiente escritura translativa de dominio a favor del adjudicatario.-

Art. 3°.- Registrar, notificar, cumplido archivar.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 011/20

Objeto: Locación de un Inmueble con destino al CEJUME de Cipolletti

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Rio Negro.-

Fecha de Apertura: 01/09/2020 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública Nº 9/ 20
"Adquisición de Equipo Perforador sobre Chasis"
CARÁTULA

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de un equipo perforador sobre chasis.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de Pesos Veintisete Millones Ciento Noventa ySeis Mil Setecientos Setenta y Tres Con Noventa y Seis ($ 27.196.773,96).

Lugar de Entrega: San Martín 249 Viedma

Fecha de Apertura: La recepción de las ofertas se efectuará hasta el 7 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) LLAMADO A CONCURSOS RES. NRO. 72/19-CM y AMPLIACION NOMINA CONCURSO RES. NRO. 44/19-CM

Un Cargo de Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 72/19-CM): ALVAREZ, María Paz - DNI: 33.574.867 (A consideración CM); ARISTIMUÑO, Julián - DNI: 32.465.494 (A consideración CM); CHIRINOS, José - DNI: 31.359.595; DE LUQUE, Paula - DNI: 31.533.749; ESTELA PASSARELLI, Yanina Vanesa - DNI: 31.063.560; GIAMMONA, Mariana - DNI: 30.056.512; PERETTO, Ana Laura - DNI: 26.958.076; RICHERI, Carlos - DNI: 26.466.340 (A consideración CM); SANZ AGUIRRE, Gonzalo Andrés - DNI: 22.124.391; VEGA, Juan Manuel - DNI: 26.304.394.

Siete (7) Cargos de Adjunto o Adjunta para el Ministerio Público Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 44/19-CM) – (Ampliación Nómina de Inscriptos): Agustín Lombardo – DNI 38.492.668 (A consideración CM); Natalia Michelle Riquelme – DNI 36.800.964 (A consideración CM); Juan José Ferreira – DNI 37.413.700 (A consideración CM).

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Nervi Guillermina.-

––O––

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de: Juez de Familia Nro. 17 De Gral Roca - (Res. Nro. 08/19-CM): ICJ-482-DAC: 30; ICJ-729-DAC: 29; ICJ-394-DAC: 24,66; ICJ-618-DAC: 36,66. Juez de Familia Nro. 11 de Cipolletti – (Res. Nro. 08/19-CM):

IVCJ-038-FAC: 21,33; IVCJ-339-FAC: 19,33; IVCJ-315-FAC: 29. Tres (3) Defensor/a Adjunto/a del Fuero Penal de Gral.roca y Un (1) Defensor/a Adjunto/a del Fuero Penal de Choele Choel (Res. Nro. 24/18-CM): ICJ-665-FAV: 32; ICJ-654-FAV: 30,33; ICJ-084-FAV: 36,66; ICJ-505-FAV: 29; ICJ-264-FAV: 32,66; ICJ-633-FAV: 21,33; ICJ-489-FAV: 29,66; ICJ-500-FAV: 23; ICJ-194-FAV: 35; ICJ-110-FAV: 25,66; ICJ-109-FAV: 15; ICJ-001-FAV: 34,33; ICJ-017-FAV: 36,33. Cuatro (4) Defensor/as Adjunto/as del Fuero Penal de Cipolletti (Res. Nro. 26/18-CM) y Un (1) Defensor/a Adjunto/a del Fuero Penal de Cipolletti (Res. Nro. 60/18-CM): IVCJ-250-DPC: 31,66; IVCJ-141-DPC: 33; IVCJ-320-DPC: 18; IVCJ-420-DPC: 28,66; IVCJ-122-DPC: 26,66; IVCJ-109-DPC: 13,33; IVCJ-686-DPC: 28,66; IVCJ-394-DPC: 38; IVCJ-463-DPC: 13,33. Secretario de la Cámara Segunda del Trabajo de Bariloche - (Res. Nro. 09/19-CM): ICJ-888-DAC:22,33; ICJ-287-DAC: 36; ICJ-491-DAC: 32,33. Fiscal/a de Cámara de Bariloche - (Res. Nro. 32/19-CM): IICJ-311-AFR: 24,66; IICJ-359-AFR: 32,22; IICJ-247-AFR: 25,33. Defensor Adjunto para el CEJUME de SAO y el CEJUME de Sierra Grande (Res. Nro. 02/19-CM): ICJ-871-DAC: 16,33; ICJ-408-DAC: 35,33; ICJ-193-DAC: 22,66; ICJ-926-DAC: 31,66; ICJ-980-DAC: 26,33; ICJ-558-DAC: 23,33. Defensor ó Defensora Adjunto/a para el CEJUME de El Bolsón (Res. Nro. 04/19-CM): IVCJ-926-DPC: 35,66; IVCJ-558-DPC: 33,33; IVCJ-106-DPC: 29,33. Secretario de la Cámara Segunda del Trabajo de General Roca - (Res. Nro. 13/19-CM): IICJ-860-FAS: 30; IICJ-025-FAS: 10,33; IICJ-544-FAS: 37,33.-

––O––

La Secretaria del Consejo de la Magistratura Pública por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) conforme Acta Nro 1/20 correspondiente a Dos (2) Cargos de Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 43/19-CM): Cabalieri, Mariela Vivian: 12,50. Calfueque, José: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. Chirinos, José: 14,50. Cohen, Saúl: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. De Luque, Paula: 15,75. Estela Passarelli, Yanina Vanesa: 18,50. Giammona, Mariana: 16,15. Peralta, Pablo Agustín: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. Presa, Damiana (a consideración CM): la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 11. Pridebailo, Ricardo Alberto: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,20. Reidel, Zacarías: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,75. Sartor, Elsa: la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,20. Sanz Aguirre, Gonzalo Andrés: 12. Vazquez, Diego: 15,50. Vega, Juan Manuel: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. Agente Fiscal de San Antonio Oeste (Res. Nro. 59/19-CM): Arbues, César Gustavo: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. Bottari, Gabriel Alejandro: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,50. Castro, Ana Paula (A consideración CM): la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. Coy, Mariela Luján: 14,75. De Luque, Paula: 15,75. Pridebailo, Ricardo Alberto: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,20. Schiavone, Ana Soledad: la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,10. Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 64/19-CM): Abinzano, Andrea Verónica: la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 11. Calfueque, José: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. Chirinos, José: 14,50. De Luque, Paula: 15,75. Estela Passarelli, Yanina Vanesa: 18,50. Giammona, Mariana: 16,15. Pridebailo, Ricardo Alberto: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,20. Sanz Aguirre, Gonzalo Andrés: 12. Vazquez, Diego: 15,50. Vega, Juan Manuel: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10. Agente Fiscal de Viedma (Res. Nro. 72/19-CM): Alvarez, María Paz (a consideración CM): la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 13,30. Aristimuño, Julián (a consideración CM): 13,70. Chirinos, José: 14,50. De Luque, Paula: 15,75. Estela Passarelli, Yanina Vanesa: 18,50. Giammona, Mariana: 16,15. Peretto, Ana Laura: la postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10,25. Richeri, Carlos (A consideración CM): 15,20. Sanz Aguirre, Gonzalo Andrés: 12. Vega, Juan Manuel: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado: 10.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 94" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.104-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.104-M-19 El señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 94" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 24,54 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3384001.44 X=5633701.01; Y=3384655.73 X=5633634.76; Y=3384618.57 X=5633267.78; Y=3383963.44 X=5633325.60.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento

de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 95" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.105-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.105-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 95" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 23,98 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3384655.73 X=5633634.76; Y=3385310.01 X=5633568.52; Y=3385273.70 X=5633209.97; Y=3384618.57 X=5633267.78.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 96" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.106-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.106-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 96" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 23,42 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3385310.01 X=5633568.52; Y=3385964.29 X=5633502.28; Y=3385928.84 X=5633152.15; Y=3385273.70 X=5633209.97.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 97" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.107-M-19.--

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.107-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 97" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 22,86 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3385964.29 X=5633502.28; Y=3386618.57 X=5633436.03; Y=3386583.97 X=5633094.34; Y=3385928.84 X=5633152.15.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 19/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 98" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.108-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.108-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 98" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3386618.57 X=5633436.03; Y=3388108.88 X=5633285.14; Y=3388076.23 X=5632962.65; Y=3386583.97 X=5633094.34.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art.

84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 104" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.114-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.114-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 104" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3387349.43 X=5634126.23; Y=3388003.71 X=5634059.98; Y=3387927.13 X=5633303.54; Y=3387272.85 X=5633369.78.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 114" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.124-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.124-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 114" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3387502.61 X=5635639.11; Y=3388156.89 X=5635572.87; Y=3388080.30 X=5634816.43; Y=3387426.02 X=5634882.67.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 11/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 115" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.125-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.125-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 115" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3388156.89 X=5635572.87; Y=3388811.17 X=5635506.63; Y=3388734.58 X=5634750.18; Y=3388080.30 X=5634816.43.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 12/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 116" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.126-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.126-M-19. El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 116" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3388811.17 X=5635506.63; Y=3389465.45 X=5635440.38; Y=3389388.86 X=5634683.94; Y=3388734.58 X=5634750.18.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art.

84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 12/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 117" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.127-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.127-M-19. El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 117" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3389465.45 X=5635440.38; Y=3390119.73 X=5635374.14; Y=3390043.14 X=5634617.70; Y=3389388.86 X=5634683.94.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 12/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 118" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.128-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.128-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 118" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3388233.48 X=5636329.31; Y=3388887.76 X=5636263.07; Y=3388811.17 X=5635506.63; Y=3388156.89 X=5635572.87.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 18/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 10" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.134-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.134-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 30,32 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3385156.83 X=5632055.63; Y=3385252.00 X=5632046.00; Y=3385660.00 X=5631319.00; Y=3385688.15 X=5631140.50; Y=3385080.24 X=5631299.19.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 19/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 18" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.137-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.137-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 18" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3384425.96 X=5631365.43; Y=3385080.24 X=5631299.19; Y=3385003.65 X=5630542.74; Y=3384349.37 X=5630608.99.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 20/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres

veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 29" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Cuy/Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.142-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.142-M-19. El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 29" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy/Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3385003.65 X=5630542.74; Y=3385657.93 X=5630476.50; Y=3385581.35 X=5629720.06; Y=3384927.07 X=5629786.30.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 52" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.157-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.157-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 52" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3384606.60 X=5629054.55; Y=3385345.77 X=5628979.72 Y=3385277.97 X=5628310.14; Y=3384538.81 X=5628384.97.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 20/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 59" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.158-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.158-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 59" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda/EL Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3380843.01 X=5628759.16; Y=3381582.17 X=5628684.32; Y=3381514.38 X=5628014.75; Y=3380775.22 X=5628089.59.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 60" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.159-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.159-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 60" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3381582.17 X=5628684.32; Y=3382321.33 X=5628609.49; Y=3382253.54

X=5627939.9: Y=3381514.38 X=5628014.75.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 21/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea, denominada "Ailin 62" presentada por el Señor Cicarelli, Claudio Alberto ubicada en el Departamento El Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.161-M-19.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.161-M-19 El Señor Cicarelli, Claudio Alberto ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "AILIN 62" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3383060.50 X=5628534.65; Y=3383799.66 X=5628459.82; Y=3383731.87 X=5627790.24; Y=3382992.70 X=5627865.07.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 21/02/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

La petición de Mensura de 13 (trece) Pertenencias para la Mina de Carnotita denominada "Ivana III-M2" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 38024-M-2013.- Viedma, 21 de Julio de 2020- La petición de 13 (trece) pertenencias para la Mina "Ivana III-M2" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 13 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1300 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3474976.00 5541279.00 3480552.00 5541279.00 3480552.00 5539542.88 3479976.00 5539542.88 3479976.00 5539279.00 3479267.84 5539279.00 3479267.84 5538813.00 3474976.00 5538813.00 Pertenencia que contiene La LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3476041 X=5540544 Grilla: 4166-I Dpto Politico: Valcheta Perito designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifiquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería.-

---•---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana V-1" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39123-M-2014.- Viedma, 23 de Julio de 2020- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana V-1" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3473014.00 5550213.00 3476718.00 5550213.00 3476718.00 5544813.00 3473014.00 5544813.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3476509 X=5546332 Grilla: 4166-I Dpto Politico: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifiquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería.-

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana II B" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39090-M-2014.- Viedma, 21 de Julio de 2020- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana II B" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3491868 5540451 3495257 5540451 3495257 5534549 3491868 5534549 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3492971 X=5539813 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). Notifiquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería.-

---•---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana V-2" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39124-M-2014.- Viedma, 23 de Julio de 2020- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana V-2" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Numero de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3476718.00 5550213.00 3479251.00 5550213.00 3479251.00 5549029.00 3480751.00 5549029.00 3480751.00 5544813.00 3476718.00 5544813.00 Pertenencia que contiene La LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3476902 X=5545660 Grilla: 4166-I Dpto Politico: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). Notifiquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería.-

---•---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana VI-M2" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 40006-M-2015.- Viedma, 23 de Julio de 2020- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana VI-M2" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3477514.17 5536313.21 3485514.17 5536313.21 3485514.17 5533813.21 3477514.17 5533813.21 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 5 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3481677 X=5535779 Grilla: 4166-I Dpto Politico: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Chimpay

PLAN: 24 Viviendas

BAEZ, Luis Alberto (D.N.I. Nº 26.698.976)
MUTT, Joana Marian (D.N.I. Nº 31.378.881)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 250 Viviendas

BRIZUELA, Ramón (D.N.I. Nº 13.306.644)

LIZA, Cristina Del Carmen (D.N.I. Nº 16.525.970)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 106 Viviendas

CARDENAS, Alicia del Carmen (D.N.I. Nº 16.702.947)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 154 Viviendas

GRODSINKY, Sofia (D.N.I. Nº 37.099.812)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas

JUAREZ, Milena Agustina (D.N.I. Nº 41.193.423)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 4867

La Dra K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria, Sucesiones y Familia N° 9, a cargo del Dr. Daniel F. Gutierrez, sito en Sarmiento 241, de la ciudad de San Antonio Oeste, hace saber que con fecha 15/07/20 se declaró abierto el Concurso Preventivo de "MOVIMIENTO SAO S.R.L s/

Concurso Preventivo" Expte. N° 3948/2019, CUIT C.U.I..T. 30-70886930-5, y el dia 17/12/19 se realizó la presentación del mismo, fijándose los siguientes plazos previstos en la ley 24.522: hasta el 01/09/20 para verificar los créditos ante el síndico, el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 15 de septiembre de 2020 (Art. 34, primer párrafo, ley citada); el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 17 de septiembre de 2020 (Art. 34, segundo párrafo, ley citada); el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 14 de octubre de 2020 (Art. 35, ley citada); el plazo para resolver los créditos vencerá el 28 de octubre de 2020 (Art. 36, ley citada); el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 11 de noviembre de 2020 (Art. 41, ley citada); el plazo para presentar el informe general vencerá el 27 de noviembre 2020 (Art. 39, ley citada); el plazo para observar el informe general vencerá el 14 de diciembre de 2020 (Art. 40, ley citada); el plazo para resolver la categorización vencerá el 1 de febrero de 2021 (Art. 42, ley citada); el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de mayo de 2021 (Art. 43, penúltimo párrafo, ley citada); el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 9 de junio de 2021, momento de celebración de la audiencia informativa, Art. 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente; la audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de junio de 2021 a la hora 10:00 en la sede de este Juzgado (Art. 14 inc. 10 y 45 penúltimo párrafo, ley citada). Encomiéndase al síndico la notificación de la audiencia informativa a los trabajadores por medios visibles en los establecimientos del concursado (Art 14 inc. 10, de la ley 24.522, según ley 26.684); el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 16 de junio de 2021 (Art. 43, primera parte, ley citada); el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 9 de junio de 2021, Arts. 45 y 47 ley citada; los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presente las conformidades correspondientes (Arts. 49, 50, 51 y 52, ley citada).- . Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial". San Antonio Oeste Aires, 28 de julio de 2020.- Fdo. K. Vanessa Kozaczuk.-

---•---

Edicto Nº 4836

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Díaz, Néstor Julio, DNI 7564761 para que comparezcan en autos "Díaz Néstor Julio S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2370-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de julio de 2020.-

---•---

El Dr. Adrián Dvorzak Juez de Garantías de la 1a Circunscripción Judicial, notifica a Horacio Nahuel Miranda, (D.N.I. N° 34735596) de la sentencia de sobreseimiento nro. 137 recaída en los autos ´Miranda Horacio Nahuel s/ robo´, Legajo N° MPF-VI-00872-2020, cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 31 de julio de 2020. Y vista:... Y considerando:... Resuelvo: -I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Horacio Nahuel Miranda, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por la imposibilidad de incorporar elementos de prueba que permitan requerir la apertura a juicio, de conformidad a lo previsto por el Art. 89, 154 y 155 inc. 6 CPP (Ley 5020). II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor de los nombrados. III.-Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial, ordenendose la publicación de edictos a fin de la notificación de la sentencia y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habérsele registrado prontuario por la presente investigación. (Fdo) Adrián Dvorzak- Juez.-

---•---

Edicto Nº 4848

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Antonio Sacchi, DNI Documento Nacional Identidad 7.388.415 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sacchi, Jorge Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2338-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4887

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Luciano Oscar Schiariti, DNI 16.920.052 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Schiariti, Luciano Oscar S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2426-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4684

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez con asiento de funciones en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lucrecia Marisol Calleja, DNI 16.159.918, para que se presenten a estar a derecho en autos "Calleja, Lucrecia Marisol s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2415-C2020) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. Bariloche, 20 de julio de 2020. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 4873

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N º 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste – sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en Expte.: 4072/2020, Autos caratulados: M.G.J. S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f) (Supresión) hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de apellido (supresión de apellido paterno), en donde el señor Jonathan Emanuel Matar Godoy, DNI N º 35.603.912, pretende suprimir su apellido Matar, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.- (Art. 70 C.C.y C. y Art. 222 del CPF). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. K. Vanessa Kozaczuk. Jueza.-

San Antonio Oeste, 28 de julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4945

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez A Cargo Del Juzgado De Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodriguez Gordillo de Segunda Circunscripción Judicial de R.N, con asiento de funciones en Villa Regina, Dirección Santa Flora Oeste n° 277, notifica y hace saber al Sr. Marcelo Alejandro Rechou DNI N° 18.245.645 en relación a los autos: "R. G., B. E. S/ Declaración de Adoptabilidad". -Expte. Nº: O-2VR-26-F2020.- que en providencia de fecha 28 de julio de 2020, se dipuso anoticiarlo del traslado ordenado por el plazo de dieciseis (16) días respecto el inicio de las presentes actuaciones -cuya materia es la declaración de adoptabilidad de su hijo el niño R.G.,B. E.- ordenandose la publicación de edictos por el término de tres dias en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ), contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para su defensa. SECRETARIA, Villa Regina, 04 de agosto de 2020 .- Natalia Rodriguez Gordillo, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 3372

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Sucesiones y Mineria Nro. 5 con asiento en calle Juramento 190 4to piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita ye emplaza por 30 (treinta) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Santiago Martinez, D.N.I. 7.390.873, y Estela Villanueva Campos, D.N.I. 92.077.669, contados desde su última publicación a estar a derecho en los autos caratulados "Martinez, Santiago y Villanueva Campos, Estela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 19647-19, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 1 (un) día. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario. 16 de septiembre de 2019.-

---•---

Edicto Nº 4906

La Dra. Veronica I. Hernandez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Britos Gabriel Luján, DNI. 14.857.648 en los autos caratulados "Britos Gabriel Luján s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2521-C9-20). Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 30 de julio de 2020.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto Nº 4917

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Isabel Ruiz para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ruiz Laura Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria Nº F-1VI-1799-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 31 de julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4874

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Patricia Liliana Picuntureo, DNI 21780279 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Picuntureo, Patricia Liliana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2445-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 3567

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Patricio Marcelo Montecino, DNI 24.095.957 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Montecino, Patricio Marcelo S/ Sucesion Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1727-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2019.-

---•---

Edicto Nº 4955

El Dr. Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°5 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de Rio Negro, sito en Juramento 190 4to Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaria Única a cargo a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Cortes Hugo Ramón DNI 11.650.480, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Cortes, Hugo Ramón s/ Sucesión Ab Intestato" (20240-20). Publíquese durante un día. San Carlos de Bariloche, 6 de agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4952

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Bravo Lorena Gabriela (En Representación de su Hijo G.C.H.) C/ Grupico Cristian Ariel S/ Privación de Responsabilidad Parental, Expte. Nro. 1195/2017, hace saber al Sr. Cristian Ariel Grupico DNI N° 32.284.806 que se ha dictado sentencia la cual resuelve: "San Antonio Oeste, 18 de mayo de 2020.-(...). Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda interpuesta por Lorena Gabriela Bravo DNI. 33.386.984, en representación de su hijo C.H.G. DNI. 48.531.116 y disponer la privación de la responsabilidad parental de Cristian Ariel Grupico DNI. 32.284.806, conforme lo dispuesto por el Art. 700 inc. b del CCyC, Art. 75 inc. 22 de la CN (Art. 3 y 12 de la CDN); y Arts. 26, 638, 639, 645, 695 y 704 del CCyC.- II.- Imponer las costas al demando, Art. 60 úlimo párrafo del CPCC, y Art. 19 del CPF in fine.- III. Regular los honorarios de la Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Gabriela K. Yaltone, en la suma de $ 25.440,00 (10 JUS), según arts. 6, 9 y 50 de la ley G 2212, debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente Nº 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- IV.- Regístrese, protocolícese y oportunamente notifíquese de conformidad a lo dispuesto por la Ac. 14/2020 Art. 3 del STJ, y a la Defensora de Menores e Incapaces en su Público Despacho.- Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial (Conf. Art.59 CPCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaria, 2020.-

---•---

Edicto Nº 4762

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Alberoni, Juan Cayetano, DNI Nº 8.158.876 para que comparezcan en

autos "Alberoni Juan Cayetano S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2355-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de junio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4796

La doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la II Cisrcunscipción Judicial, sito en calle 9 de Julio Nº 221 - 1° PISO de Choele Choel, Río Negro , secretaría a cargo de la doctora Guadalupe Garcia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Melnichuk Julio Miguel DNI 8.431.715, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Melnichuk Julio Miguel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-408-C2019). Publíquese Edictos por UN día en el diario de publicaciones Oficiales."///ele Choel, 26 de diciembre de 2019.- Fdo. Dra.Natalia Costanzo - Jueza.

Secretaria, 7 de julio de 2020.

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.

---•---

Edicto Nº 4924

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abraham Abud -en autos caratulados "Abud Abraham s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte Nº 4409/2020 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste , 31 de Julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4454

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Kutscher Quijada o Guillermo Kutscher, Documento Nacional de Identidad N° 93.790.378, para que comparezcan en autos: "Kutscher Quijada Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1936-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 11 de febrero de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 4949

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, de la IIIra Circunscripción Judicial sito en calle Paso 167 PB de ésta ciudad, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos "Nahuel Salvo, Rafael Domingo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. F-3BA-2432-C2020) cita a herederos y acreedores del Sr. Rafael Domingo Nahuel Salvo, DNI N° 39.866.226 para que se presenten a estar a derecho, en el plazo de treinta días (a contar desde la última publicación), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche,6 de Agosto de 2020.- Fdo. Marcolini Rodriguez,María A- Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 4788

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia Nº 10, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Monica Clobaz, sito en calle Gallardo 1299 de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Gustavo Juan Manuel Cuadro (DNI. 27.127.958) a estar a derecho en el plazo de 31 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación en los autos caratulados "Flores, Paola Jovita C/ Cuadro, Gustavo Juan Manuel S/ Divorcio (c)" (expte. nro. 01111/18). Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4753

La Doctora Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31 – Secretaría Civil a cargo de Doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio Nº 221 – Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la Señora Marta Olga Abad, LC. Nº 5.706.124, para que lo acrediten en los autos "Abad Marta Olga S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2CH-429-C31-20). Publíquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 30 de Julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4959

La Dra. Paola Santarelli,Juez a cargo del Juzgado Civil,Comercial,Minería y Sucesiones Nº21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jara Luis Antonio, DNI 14.178.322 en autos:"Jara, Luis Antonio S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-265-C2020, con Beneficio de Litigar sin Gastos. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli- Juez."-Villa Regina, 07 de agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4947

La Doctora Natalia Costanzo - Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la II Cisrcunscipción Judicial, sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro , secretaría única a cargo de la Doctora GUadalupe N. García, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Patricia Rosanna Agudo (DNI Nº 16041046) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Agudo Patricia Rosanna S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-444-C31-20). Publíquese Edictos por UN día en el diario de publicaciones Oficiales Choele Choel. "///ele Choel, 04 de agosto de 2020..- Fdo. Dra.Natalia Costanzo - Juez. -

Secretaria, 7 de agosto de 2020.-

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

---•----

Edicto Nº 4979

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Lefuman Monica Leticia C/ Mbaye Mapathe S/ Divorcio(f)", Expte: 2058/2018 hace saber al Sr. Mapathe Mbaye Pasaporte A00715705 de la sentencia dictada en autos: "San Antonio Oeste, 11 de febrero de 2019.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Lefuman Monica Leticia C/ Mbaye Mapathe S/ Divorcio(f)", Expte. 2058/2018, Receptoría G-1SAO239-F2018, traídos a despacho para dictar sentencia, de los que; Resulta: I.- Que, a fs. 01/06 se presentó la Sra. Monica Leticia Lefuman DNI. 37.605.488, con la representación del defensor de Pobres y Ausentes y promovió juicio de divorcio vincular en los términos del Art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial. Acompañó prueba documental y manifestó no presentar convenio regulador de los efectos del divorcio, atento no haber hijos menores de edad, ni bienes en común. Fundó en derecho y solicitó se decrete el divorcio en los términos peticionados.- II.- Que, a fs. 27 estando debidamente notificado el demandado el Sr. Mapathe Mbaye Pasaporte A00715705, no se presentó a autos ni ofreció contrapropuesta alguna.- Y Considerando: I.- Que, con el certificado de fs. 03, la parte acreditó el matrimonio celebrado en Las Grutas Provincia de Río Negro el día 05 de abril de 2016, acreditando así su respectiva legitimación.- II.- Que, toda vez que la contraparte debidamente notificada no se presentó a autos ni ofreció contrapropuesta alguna al convenio regulador, y sin perjuicio de que ello no impida el dictado de la presente conforme la nueva normativa en nuestra legislación, los mismos deberán ser tratados por la vía y forma que corresponda en su caso y de así corresponder.- III.- Que, al no haber convenio regulador de los efectos de divorcio, la suscripta consideró no llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 438 del CCyC.- IV.- Que, oportunamente tomó intervención en autos el representante del Ministerio Público Fiscal a fs. 07 vta.y no formuló objeciones al presente trámite.- Por lo expuesto y normas legales citadas; Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular entre la Sra. Monica Leticia Lefuman Dni. 37.605.488, Y El Sr. Mapathe Mbaye Pasaporte A00715705, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial.- 2.- Imponer las costas al demandado (conf. Art. 68 C.P.C.C).- 3.- Regular los honorarios profesionales del Defensor de Pobres y Ausentes interviniente Dr. Alejandro Perez Pieroni, en la suma de $ 32.260,00 (20 JUS), debiendo ser depositado por el condenado en costas en la cuenta corriente Nº 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- 4.- Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Rio Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° 09, Folio Nº 38, del Libro de Matrimonios de la Delegación de Las Grutas del Registro Civil de la Provincia de Rio Negro, correspondiente al año 2016 y oportunamente expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- 5- Regístrese, protocolícese y

notifíquese.- Fdo.: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza". Publíquese edictos por un día en el Boletín oficial (Conf. Art. 2340 CCyC) y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, 07 de Agosto de 2020.-

---•---

Edicto 4977

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Trinidad Silva para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Silva Trinidad s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria Nº F-1VI-1804-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 07 de agosto de 2020.

---•---

Edicto 4963

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Garrido para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Garrido María s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria Nº F-1VI-1801-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 07 de agosto de 2020.

---•---

Edicto 4920

La Dra. Maria del Carmen Villalba jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°1, Secretaría única , sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) díaas a herederos y acreedores de la Sra. Noemi Myrtha Hit, LC 3.279.993 en los autos caratulados "Hit Noemi Myrtha s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2RO-2520-C2020). Publiquese por un (1) día.- General Roca, 05 de agosto de 2020.

---•---

Edicto 4084

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete de la Dra Silvia Favot, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Ponce, Elvio Octavio s/ Nombre" (EXPTE. Nº A-2RO-1191-F16-19), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial Atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C. y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (suprimir el nombre Elvio y reemplazarlo por el nombre Eliot) podrán formularse hasta los quince días desde la última públicación.- Gral. Roca, noviembre de 2019.-

Excento del pago de impuestos y sellados que corresponda por tramitar ante la Defensoria de Pobres y Ausentes Nº 10. Acordada 35/02 STJ.

---•---

Edicto 4962

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juan Carlos Neboli - DNI 10.381.517 en los autos "Neboli Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2514 -C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 28 de Julio de 2020.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

---•---

Edicto 4957

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal, a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. Cides Mario DNI Nº 7.561.731 en autos: "Cides Mario

s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-257-C2020). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 07 de Agosto de 2020.-

---•---

Edicto 4863

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Monsalve, Sergio Antonio, DNI 10.565.668 para que comparezcan en autos "Monsalve Sergio Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2375-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de julio de 2020.

---•---

Edicto 4968

Asociación Civil Club Cipolletti - Afectación Regimen Ley Entidades Deportivas - Convocatoria Acreedores para Verificación de sus Créditos

Se hace saber por 5 día, en los autos caratulados: "Asociación Civil Club Cipolletti S/ Incidente (Regimen Especial Ley 25.284) Expte. S-4CI-177-C2019, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dania Fuentes, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, que mediante resolución dictada en los autos: "Asociación Civil Club Cipolletti s/ Concurso Preventivo" Expte. 17.998 de fecha 08/10/2019 del registro de este tribunal, se ha dispuesto la afectación del proceso concursal al Régimen Especial de Adminstración de Entidades Deportivas con Dificultades Económicas (Ley 25.284). Datos del Deudor: Asociación Civil Club Cipolletti CUIT. 30-54333585-8 con domicilio en calle Mengelle Nro. 210, Cipolletti, Río Negro. Datos del Órgano Fiduciario: Integrantes: Lic. Marisol Silvina Valenzuela, Cr. Guillermo Patricio Maxwell y Dr. Julio Ricardo Meneses, domicilio procesal: Brentana 385 - Cipolletti, domicilio electrónico registrado en el Sistema de Notificaciones Electrónicas correspondente al Dr. Julio Ricardo Meneses. Verificación de Créditos: Convócase a los acreedores por causa o título anterior al día 08/10/2019 que tuviere la entidad deportiva para que formulen los correspondientes pedidos de verificación de sus créditos ante el órgano fiduciario con domicilio constituído a esos fines en la sede de la Asociación Civil Club Cipolletti situada en calle Mengelle 210 de la ciudad de Cipolletti, adjuntando la documentación y/o títulos respaldatorios, y dando cumplimiento con las demás formalidades prescriptas en el art. 32 LCQ (art. 15 inc. d) LED), hasta el día 30 de septiembre de 2020, con el objeto de la consolidación del pasivo (art. 13 LED) que llevará a cabo el órgano fiduciario. Hágase a los acreedores que en materia de la verificación de sus créditos resultan de aplicación las disposiciones del Título II, Capítulo II, Sección III de la Ley 24.522. Normativa de Aplicación: Ley de Entidades Deportivas Nro. 25.284, Codigo Civil y Comercial de la Nación, Ley 22.315, 24441 y 24.522, el Código Procesal Civil y Comercial, Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Nro. 852/2007. Se libra el presente en la ciudad de Cipolletti a los 6 de agosto de 2020. Fdo. Dania Fuentes. Secretaria.

---•---

Edicto 4975

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Luckman, sito en Juramento 190, 4to Piso, de San Carlos de Bariloche, 3ra Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho (Art. 2340 C.C.C.) a los bienes dejados por la causante Elena del Carmen Rodriguez DNI 10.906.676 en los autos "Rodriguez, Elena Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 20090-20. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 7 de agosto de 2020.

---•---

Edicto 4911

La Dra.Veronica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Bombardieri Donata Maria, DNI. 5.409.178 en los autos caratulados "Bombardieri Donata María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2519-C9-20). Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 31 de julio de 2020.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Hercoland, Adriana, D.N.I. N° 17.103.482, que en los autos: "Hercoland Adriana c/NN s/Robo", legajo MPFVI- 00505-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice "Viedma, 24-07-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Delgado, Ezequiel Roberto, D.N.I. N° 38.083.959, que en los autos: " Subcomisaría 63º - Viedma - (Vict.: Delgado Ezequiel Roberto) c/NN s/ Lesiones Graves en Accidente de Tránsito", . Nº MPF-VI-00336-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-02-2020. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Sepulveda, Sebastian, D.N.I. N° 31.142.501, que en los autos: "Sepulveda Sebastian c/NN s/Hurto", Nº MPF-VI-00716-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma , 05 - 03 - 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.

---•---

Edicto Nº 4907

Se hace saber por dos días, en los autos caratulados: "Embotelladora Comahue S.A. S/ Quiebra" Expte. Nº G-4CI-22-C2016 S/ Incidente (Venta por Lictación) Expte. S-4CI-176-C2019, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dania Fuentes, se dispuso convocar a licitación pública judicial con el objeto de proceder a la venta del conjunto de los bienes de la fallida compuesto por seis inmuebles ubicados en Ruta Nac.Nº22 y calle Toschi de la localidad de Cipolletti e individualizados como: 1) NC: 03-1-J-041-21 Matrícula 03-11892; 2) NC: 03-1-J-041-22 Matrícula 03-11893; 3) NC: 03-1-J-041-23 Matrícula 03-11894; 4) NC: 03-1-J-041-24 Matrícula 03-11895; 5) NC: 03-1-J-041-25 Matrícula 03-11896; 6) NC: 03-1-J-041-26 Matrícula 03-11897, con más sus contenidos industriales; maquinarias; rodados; herramientas; y marcas registradas, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones aprobado por el Tribunal en fecha 30 de julio de 2020 (fs.126). Se hace saber que la base de la oferta asciende a $ 65.000.000. El pliego de bases y condiciones de la licitación se encuentra a la venta hasta el día 28/08/2020 en calle San Martín Nº 196 piso 1º Oficina 1 y 2 de la ciudad de Cipolletti por parte del enajenador José Daniel Padellaro (cel. 299-5816121, mail: lupa@cotecal.net.ar) de lunes a viernes de 9:00 a 12:00hs. y de 16:00 a 19:00hs. El valor del pliego es de pesos $25.000 pudiendo las ofertas ser realizadas hasta una (1) hora antes de la audiencia fijada a fin de proceder a la apertura de sobres la cual se estableció para el 31/08/2020 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado, sito en Irigoyen 387 Piso 1º, y la exhibición hasta el día 28/08/2.020 inclusive. Se libra el presente en la ciudad de Cipolletti a los 30 de julio de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4442

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Soria Luis Alberto, DNI N° 12.769.018, a estar a derecho en autos " Soria Luis Alberto S/ Sucesion Ab Intestato", Expte. N° F-4CI-2301-C2019, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) dias. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 20 de febrero de 2020.-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 033806-DRH-2016 "S/ Presuntas Irregularidades Caina 16 Casa 12 (Gral. Roca)- Agentes Varios", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante

la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a los Agentes María de los Ángeles Gutiérrez (DNI N° 17.006.309) y Christian Blackhall (DNI N° 31.316.519) lo resuelto mediante Resolución Nº 297 "JD" de fecha 29 de agosto de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 29 de agosto de 2018.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Archivar las presentes actuaciones por las razones expuestas en el considerando de la presente.- Resolución Nº 297-"JD" Acta 16 "JD" (29/08/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 152046-DRH-2017 "S/ Presuntas Irregularidades Agente: Ludueña Luis", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Luis Ludueña (DNI N° 13.124.276) lo resuelto mediante Resolución Nº 196 "JD" de fecha 04 de mayo de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 04 de mayo de 2017.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Archivar las presentes actuaciones en relación al agente por las razones expuestas en el considerando de la presente.- Resolución Nº 196 -"JD" Acta 10 "JD" (04/05/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Lorena Belcrastro (Vocal Gubernamental de Junta de Disciplina)- Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 037097-DRH-2016 "S/ Presunto Incumplimiento al Art 23 Inc "H" Ley 3487 Agente: Purrayán, Rubén Adalberto", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Rubén Adalberto Purrayán (DNI N° 21.847.984) lo resuelto mediante Resolución Nº 139 "JD" de fecha 25 de abril de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 25 de abril de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Archivar las presentes actuaciones en relación al agente Rubén Adalberto Purrayán (DNI N° 21.847.784) por las razones expuestas en el considerando de la presente.- Resolución Nº 139 -"JD" Acta 08 "JD" (25/04/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 035466-DRH-2016 "S/ Presuntas Irregularidades "Caina Gabriela Mistral"- Agentes Varios", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a las Agentes Virginia Soledad Carmona (DNI N° 27.309.657) y Gabriela Poblet (DNI N° 23.468.459) lo resuelto mediante Resolución Nº 403 "JD" de fecha 14 de septiembre de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 14 de septiembre de 2017.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Archivar las presentes actuaciones por las razones expuestas en el considerando de la presente.- Resolución Nº 403-"JD" Acta 22 "JD" (14/09/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 152.065-DRH-2017 "S/ Presunto Abandono de Servicios Agente: Pardo Rebeca Marisel", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Rebeca Marisel Pardo (DNI N° 27.005.239) lo resuelto mediante Resolución Nº 239 "JD" de fecha 07 de junio de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 07 de junio de 2018.- Visto... Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Archivar las presentes actuaciones por las razones expuestas en el considerando de la presente.- Resolución Nº 239-"JD" Acta 13 "JD" (07/06/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública;

- Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Lorena Belcrasto (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina)- Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 157533-DRH-2017 "S/ Presuntas Irregularidades Agente: Macre Noelia", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Noelia Macre (DNI N° 13.823.950) lo resuelto mediante Resolución Nº 476 "JD" de fecha 10 de mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 10 de mayo de 2018.- Visto...Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sobreseer a la agente Noelia Macre (DNI N° 13.823.950) en las presentes actuaciones toda vez que no existen elementos de convicción suficientes para imputar cargos y proceder al Archivo de las mismas, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 168-"JD" Acta 10 "JD" (10/05/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 035917-DRH-2016 "S/ Presuntas Irregularidades Agentes: Varios", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a los Agentes Verónica Cecilia Montero (DNI N° 24.337.365) y Cristian Alejandro Acuña (DNI N° 31.023.634) lo resuelto mediante Resolución Nº 118 "JD" de fecha 21 de abril de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 21 de abril de 2017.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Archivar las presentes actuaciones por las razones expuestas en el considerando de la presente.- Resolución Nº 168-"JD" Acta 09 "JD" (21/04/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 038.846-DRH-2016 "S/ Presunto Incumplimiento al Artículo 23 Inc. "H" Ley 3487 Agente: Ubeda, Matias", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Matías Ubeda (DNI N° 27.113.099) lo resuelto mediante Resolución Nº 476 "JD" de fecha 12 de octubre de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 12 de octubre de 2017.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sobreseer al agente Matías Ubeda (DNI N° 27.113.099) en las presentes actuaciones, atento a no existir méritos suficientes para continuar con el procedimiento sumarial incoado y proceder al Archivo de las mismas, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 476-"JD" Acta 26 "JD" (12/10/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 035419-DRH-2016 "S/ Presunto Abandono de Servicios Agente: Ortíz Rosana Isabel", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Rosana Isabel Ortíz (DNI N° 27.387.092) lo resuelto mediante Resolución Nº 336 "JD" de fecha 14 de agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 14 de agosto de 2017.- Visto... Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Archivar las presentes actuaciones por las razones expuestas en el considerando de la presente.- Resolución Nº 336-"JD" Acta 20 "JD" (14/08/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina)- Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 036686-DRH-2016 "S/ Presunto Abandono de Servicios Agente: Pérez Alicia Genoveva", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Alicia Genoveva Pérez (DNI. Nº 24.653.753) lo resuelto mediante Resolución Nº 577 "JD" de fecha 28 de diciembre de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 28 de diciembre de 2017.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Aplicar la sanción de Cesantía a la agente Alicia Genoveva Pérez (DNI Nº 24.653.753) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inciso a) del Anexo I de la Ley L Nº 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inciso b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.-Resolución Nº 577-"JD" Acta 32 "JD" (28/12/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) – Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 96862-EDU-2015 "S/ Situación Irregular Agente Hugo Amado Estevanacio- Viedma", del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Hugo Amado Estevanacio (DNI N° 17.704.222) lo resuelto mediante Resolución Nº 158 "JD" de fecha 12 de abril de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 12 de abril de 2017.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Aplicar la sanción de Cesantía al agente Hugo Amado Estevanacio (DNI N° 17.704.222) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inciso a) del Anexo I de la Ley L Nº 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inciso b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 158-"JD" Acta 08 "JD" (12/04/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) – Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Angel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 90206-EDU-2017 "S/ Situación Irregular Escuela Primaria Nº 314 – Localidad de Fernández Oro", del Registro del Ministerio de Educación de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Eugenia Paola Orellana (DNI. Nº 29.369.709) lo resuelto mediante Resolución Nº 287 "JD" de fecha 24 de agosto de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 24 de agosto de 2018.- Visto... Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con cuatro (04) días de Suspensión a la agente Eugenia Paola Orellana (DNI Nº 29.369.709) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 incs. b) y d), mereciendo por ello, ser pasible de la sanción prevista en el artículo 72 inc. a) de la ley L 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 287-"JD" Acta Nº 15 "JD" (24/08/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 155970-DRH-2017"S/Presunto Incumplimiento al Horario Establecido Art. 23 Inc. "C" Ley 3487 Agente Ruiz Juan Pedro", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Juan Pedro Ruiz (DNI. Nº 37.212.973) lo resuelto mediante Resolución Nº 368 "JD" de fecha 31 de agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 31 de agosto de 2017.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Cinco (05) días de Suspensión al agente Juan Pedro Ruíz DNI Nº 37.212.973, por haber incumplido el artículo 23 inciso c), mereciendo por ello la sanción dispuesta por el articulo 72 inciso b), ambos del Anexo I de la Ley 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.-Resolución Nº 368-"JD" Acta Nº 21"JD" (31/08/2017).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Lorena Belcastro

(Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 37544-S-2019 "S/ Inasistencias reiteradas Agte. Aranea Claudio Andrés – Hospital Viedma". (Expte. Nº 37544-S-19), "s/ descuento de días agte. Aranea Claudio fecha: 30/07/2018 Htal.Viedma "(Nº 212372-S-18), "descuento de días agte. Aranea Claudio Andrés fecha: 17/08/2018 Htal. Viedma" (Nº 213635-S-18), "descuento de días agte. Aranea Claudio Andrés fecha: 11/09/2018 htal: Viedma " (Nº 213866-S-18), "s/ descuento de días agte. Aranea Claudio fecha: 20/09/2018 htal.: Viedma" (Nº 214169-S-18) y "s/descuento de días agte. Aranea Claudio Andrés fecha: 19/11/2018 y 07/01/2019 hospital Viedma " (Nº 34477-S-19) y ", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Aranea Claudio Andrés (DNI. Nº 27.286.410) lo resuelto mediante Resolución Nº 499 "JD" de fecha 16 de octubre de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 16 de octubre de 2019.- Visto... Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Cuatro (4) días de Suspensión al agente Claudio Andrés Aranea (DNI Nº 27.286.410) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inc. A), en los términos del artículo 72 inc. C) de la ley L 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.-Resolución Nº 499-"JD" Acta nº 25"JD" (16/10/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Juan Gastón Pocai (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina)Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Sabrina Montenegro (Vocal Gremial Suplente Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 160357-DRH-2019 "S/ Presunto Incumplimiento Art 23 Ley 3487 Agente Suárez Erica Olivia", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Erica Olivia Suárez (DNI. Nº 13.524.892) lo resuelto mediante Resolución Nº 151 "JD" de fecha 30 de abril de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 30 de abril de 2019.- Visto... Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con 1 (Uno) día de Suspensión a la agente Érica Olivia Suárez (DNI Nº 13.524.892), por haber incumplido el artículo 23 inciso c) mereciendo por ello, la sanción dispuesta por el articulo 72 inciso b), ambos del Anexo I de la Ley L Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 151 "JD" Acta Nº 09 "JD" (30/04/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 29355-EDU-2019 "S/ Inasistencias Injustificadas – Psa- Agente Barrionuevo Andrea – Consejo Escolar Valle Inferior - Viedma", del Registro del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Maria Andrea Barrionuevo (DNI. Nº 17.989.505) lo resuelto mediante Resolución Nº 501 "JD" de fecha 16 de octubre de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 16 de octubre de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Quince (15) días de Suspensión a la agente Maria Andrea Barrionuevo (DNI Nº 17.989.505) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inc. A), mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 inciso C) de la ley L Nº 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 501-"JD" Acta Nº 25"JD" (16/10/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Juan Gaston Pocai (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Sabrina Montenegro (Vocal Gremial Suplente Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 185328-EDU-2018 "S/ Presunta Situación Irregular – Psa- Agente Abadie María del Carmen – Jardín de Infantes Independiente Nº 51 – Río Colorado", del Registro del Ministerio de Educación

de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente María del Carmen Abadie (DNI. Nº 16.846.834) lo resuelto mediante Resolución Nº 441 "JD" de fecha 30 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 30 de agosto de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Cuatro (04) días de Suspensión a la agente Maria del Carmen Abadie (DNI Nº 16.846.834) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inc. g) y h) del Anexo I de la Ley L Nº 3.487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción prevista en el artículo 72 inc. g) de la ley L 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 441-"JD" Acta Nº 22"JD" (30/08/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Juan Gaston Pocai (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Miguel Ángel NardiI (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 035920-DRH-2016 "S/ Presuntas Irregularidades Agentes Varios (Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolesc. Ing. Jacobacci)", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Paula Andrea Boock (DNI. Nº 29.398.545) lo resuelto mediante Resolución Nº 149 "JD" de fecha 30 de abril de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 30 de abril de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Tres (03) días de Suspensión a la agente Paula Andrea Boock (DNI Nº 29.398.545) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inciso i), mereciendo por ello, ser pasible de la sanción prevista en el artículo 72 incisos e) de la ley L Nº 3487 y su Decreto Reglamentario L Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 149 "JD" Acta Nº 09 "JD" (30/04/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 35181-S-2019 "S/ Presunta Situación Irregular (en Guardia) Agte Szkope Miguel – Hospital Area Programa Las Grutas", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Miguel Fabián Szkope (DNI. Nº 16.742.357) lo resuelto mediante Resolución Nº 380 "JD" de fecha 15 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 15 de agosto de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Cuatro (4) días de Suspensión al agente Miguel Fabián Szkope (DNI Nº 16.742.357) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inc. B) y D), en los términos del artículo 72 inc. F) de la ley L 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 380 "JD" Acta Nº 20 "JD" (15/08/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Juan Gastón Pocai (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) – Dra. Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 214807-S-2018 "S/ Presunto Abandono de Servicio Agente Quinteros Estela Romina – Hospital Area Programa Cinco Saltos", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Estela Romina Quinteros (DNI. Nº 29.428.502) lo resuelto mediante Resolución Nº 318 "JD" de fecha 01 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 01 de agosto de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Aplicar la sanción de Cesantía a la agente Estela Romina Quinteros (DNI Nº 29.428.502) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) y j) del Anexo I de la Ley L Nº 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Articulo 73 inc b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L Nº 1405/01.- Resolución Nº 318-"JD" Acta Nº 18"JD" (01/08/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental) – Dra. Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 96259-S-2016 "S/ Presunta Situación Irregular Agente Carrizo Martin – Hospital Area Programa Cipolletti", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Martín Abdón Carrizo (DNI. Nº 24.687.226) lo resuelto mediante Resolución Nº 209 "JD" de fecha 07 de junio de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 07 de junio de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con Quince (15) días de Suspensión al agente Martín Abdón Carrizo (DNI Nº 24.687.226) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 inc. b), del Anexo I de la Ley L Nº 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 inc. a) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.-Resolución Nº 209-"JD" Acta Nº 13"JD" (07/06/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Juan Gastón Pocai (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) – Dra. Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 72869-SC-2016 "S/ Biblioteca Popular El Hogar del Lector Exposición Policial hacia el Agente Muñoz Facundo", del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Muñoz Facundo (DNI. Nº 32.694.474) lo resuelto mediante Resolución Nº 245 "JD" de fecha 07 de Junio de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 07 de Junio de 2018.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Sobreseer al agente Facundo Matías Muñoz (DNI Nº 32.694.474) en las presentes actuaciones por las razones expuestas en los considerandos de la presente y Proceder al Archivo de las mismas.- Resolución Nº 245-"JD" Acta Nº 13"JD" (07/06/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina).-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS, ETC.

BRAVO GARCÍA SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Bravo García Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Maximiliano Bravo, 32 años, DNI: 33.655.067, Argentino, Lic. en Turísmo, Casado, CUIT: 20-33655067-0, Domicilio: Ruiz Moreno 155 5to E.

b) Fecha de Constitución: 21/07/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruiz Moreno 155 5to E, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro.

d) Designación del Objeto: Prestación de servicios relacionados con actividades Gastronómicas, hoteleras y turísticas

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El capital social es de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (33.750), el cual es suscripto por el socio de acuerdo al siguiente detalle: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administrador Titular: Bravo Maximiliano, Ruiz Moreno 155 5to E, San Carlos de Bariloche

Administrador Suplente: Melina Anabela García, Ruiz Moreno 155 5to E, San Carlos de Bariloche

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/05.

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

HERMOSO S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Hermoso Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios; Hermoso Marianela Fabiana de 29 Años, estado civil Soltera, Argentina, Profesión Comerciante, domiciliada en la calle Hermite 440 de San Carlos de Bariloche, DNI. 35.536.651, y Hermoso Daniela Elisa de 38 Años, estado civil casada, Argentina, Profesión perito constructor, domiciliado en la calle Hermite 440 de San Carlos de Bariloche, DNI. 29.468.169.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Julio de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Hermite 440, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: Gráficas en cualquier soporte; venta de repuestos para el automotor; servicios para el automotor; venta de lubricantes; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; comerciales del rubro alimentación en especial venta de productos de quesería, fiambrería, bebidas con o sin alcohol; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y Transporte.

e) Plazo de Duración: Es de 99 años (noventa y nueve años) dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: Es de $ 40.000,00 suscripto de la siguiente manera Hermoso Marianela Fabiana, suscribe la cantidad de (veinte mil) y Hermoso Daniela Elisa suscribe la cantidad de (veinte mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal.

g) Designar (administrador titular) a: Hermoso Marianela Fabiana, DNI N° 35.536.651, 27-35536651-6, con domicilio en la calle Hermite 440 y (Administrador suplente) a: Hermoso Daniela Elisa DNI N° 29.468.169, 27-29468169-3, con domicilio en la calle Hermite 440.

h) Representación Legal: Hermoso Marianela Fabiana Presidente.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio al 31 de Diciembre.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 25 de Julio 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

SISTEC S.A.S.

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SISTEC S.A.S. UNIPERSONAL".

a) Socio: Joaquín Emilio Balogh, D.N.I Nº: 35.591.258, C.U.I.L: 20-35591258-3, de nacionalidad argentino, nacido el once de febrero de 1991, empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alberdi Nº 1043 de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24/06/2020

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Calle Alberdi Número 1043, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricaciónón, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; financieras y fideicomisos; y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;

comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años, contados desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de Pesos Cien Mil ($ 100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El Señor Emiliano Joaquín Balogh suscribe el 100% del capital social, es decir, 100.000 acciones ordinarias, escriturales de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador Titular: Emiliano Joaquín Balogh, D.N.I Nº: 35.591.258, C.U.I.L: 20-35591258-3. Administradora suplente: Silvio Osvaldo Lucero, D.N.I Nº: 35.058.798, C.U.I.L: 20-35058798-6 de nacionalidad argentino, nacido el tres de octubre de 1990, con domicilio en la calle Alem número 540, Viedma, Provincia de Río Negro. Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: Emiliano Joaquín Balogh, D.N.I Nº: 35.591.258, C.U.I.L: 20-35591258-3.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de Viedma, 03 de Agosto de 2020.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

GUILLERMO ADRIAN AVILES S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Guillermo Adrián Aviles Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Guillermo Adrián Aviles, 50 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en A. Argentina N° 2247, DNI: 21.645.974, CUIL: 20-21645974-2.

b) Fecha del instrumento de constitución: 26 de Junio de 2020

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: A. Argentina N° 2.247, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) El Capital Social es de $ 33.570 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Guillermo Adrián Aviles, suscribe la cantidad de 33.570 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Guillermo Adrián Aviles, DNI: Nº 21.645.974, CUIL: 20-21645974-2 de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Mayo de 1970, con domicilio real en la calle A. Argentina N° 2247, General Roca, Río Negro, con una duración en su cargo por tiempo indeterminado. Serán válidas todas las notificaciones al domicilio A. Argentina N° 2247, General Roca, Río Negro.

h) La Representación Legal es ejercida por el Administrador Titular Guillermo Adrián Aviles, DNI: 21.645.974, CUIL: 20-21645974-2.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo

Ciudad de General Roca, 26 de Junio de 2020.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

ENERGROUP S.A.S.

El Dr. Federico FROSINI, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ENERGROUP Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Alejandro Matías BONAVITTA, D.N.I. Nº 26.143.298, C.U.I.L. 20-26.143.298-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1977, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Choele Choel – Mza. "T" – Casa N° 27 s/n B° VAL, localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; María Lourdes VARELA, D.N.I. Nº 33.815.367, C.U.I.L. 27-33.815.367-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Agosto de 1988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Tucumán N° 462, Santa Rosa, Cipolletti, Provincia de Río Negro; Pablo Nicolas CATALAN OSORIO D.N.I. Nº 38.809.633, C.U.I.L. 20-38809633-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Agosto de 1995, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Forquera N° 1050, B° Altos del Limay, localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

b) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Julio de 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en calle Los nogales N° 1024, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Fabricación, comercialización, montaje, reparación y mantenimiento de herramientas, repuestos, piezas o estructuras metálicas, tanques, productos de tornería, cañerías, galpones, silos, filtros de agua, plantas cloacales y todo producto afín, así como trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines y (b) Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 33.750,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alejandro Matías BONAVITTA, suscribe la cantidad de 11.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Lourdes VARELA, suscribe la cantidad de 11.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Pablo Nicolas CATALAN OSORIO suscribe la cantidad de 11.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Representación y Fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: María Lourdes VARELA, D.N.I. Nº 33.815.367, y como Administradores suplentes a: Alejandro Matías BONAVITTA, D.N.I. Nº 26.143.298, y Pablo Nicolas CATALAN OSORIO D.N.I. Nº 38.809.633. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Cipolletti, 27 julio 2020

Dr. Federico Frosini. Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.

PATAGONIA TECNO SAS

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PATAGONIA TECNO S.A.S."

Socios: Ibañez Javier Alejandro, DNI: 29.028.489, CUIT: 23-29028489-9 fecha de nacimiento 16/11/1981, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Las Heras 1953 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de Nacionalidad argentina y señor Zanora Héctor Ariel – DNI: 28.705.119, CUIT: 20-28705119-1, fecha de nacimiento 27/06/1981, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno 326 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de marzo de 2020.

La Sociedad estable domicilio legal y fiscal en calle Francia 2225 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

El plazo de duración determinado es de noventa y nueve años (99).

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es de $ 100.000 (cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ibañez Javier, suscribe la cantidad de $50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Zanora Hector Ariel suscribe la cantidad de $50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

La administración y fiscalización estará a cargo de su socio Ibañez Javier Alejandro, DNI: 29.028.489, CUIT: 23-29028489-9, con domicilio en calle Las Heras 1953 de la ciudad de General Roca - Representación legal: Ibañez Javier.

Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre.-

Ciudad de General Roca, 23 de Julio de 2020.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

MUCHAVENT S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MUCHAVENT S.A.S."

a) Socios: El Sr. Szincaruk, Alexis Gustavo, D.N.I. 28.726.795, cuil 23-28726795-9, de fecha de nacimiento 05 de Junio de 1981, nacionalidad Argentina, casado, comerciante, con domicilio en calle Brentana 576, Almirante Brown, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Julio de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad: en calle Brentana 576, Almirante Brown, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro;

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios de cadeteria, delivery y reparto a domicilio. (b) Transporte.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 33.750 (treinta tres mil setecientos cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Szincaruk, Alexis Gustavo, suscribe el 100% del capital social, es decir 33.750 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización; de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Szincaruk, Alexis Gustavo, D.N.I. 28.726.795y como administrador suplente a la Sra. Garcia Obreque, Margarita Isabel, D.N.I. 93.798.496. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Cipolletti, 30 de Julio de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTA

AGS S.R.L.
(Cambio de Jurisdicción)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por 1 (un) día, Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de Octubre de 2019 y Acta de Reunión de Socios del 20 de Noviembre de 2019 , de la Sociedad denominada " AGS S.R.L.".-

Los socios Ángel Humberto Salazar y Andrés Salazar resuelven por unanimidad gestionar el cambio de jurisdicción y asiento del nuevo domicilio legal en la Provincia de Neuquén. Por lo que el texto de la Cláusula Segunda del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén. En reunión de socios se establecerá el domicilio legal de la sociedad, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero.

Se designa la sede en Juan José Castelli entre República Argentina Este y Conrado Villegas, nomenclatura catastral: 03-30-054-7362, Lote M2 Fracción D de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 05 de Agosto de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA ARGENTINA
Transferencia de Fondo de Comercio

El Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N°191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, publicar en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia Argentina", con domicilio en calle San Martín Nro. 376, de la Localidad Gral. Fernández Oro, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Liliana Cecilia Adorno Cangiano, argentina, farmacéutica, domiciliada en calle Roca n°35, 6° piso, Dpto. "D", divorciada, DNI 21.630.539, Responsable Inscripta bajo el CUIT 27-216305369-1.

b) Comprador: Asociación Mutual Bancarios de Río Negro, Domicilio en calle Villegas n°754 de la ciudad de General Roca, Exenta, CUIT 30-70852385-9.

c) Importe: $1.700.000.- (Pesos Un Millón Setecientos Mil)

d) Se informa que el comprador procederá a modificar la denominación comercial por "Farmacia Bancaria AMBAR".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 17 de julio de 2020.-

Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2.020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2º) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

4º) Razones de la Convocatoria fuera de término.

5º) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

6º) Elección de tres (3) asociados que componiendo la Junta Electoral, tendrán a su cargo el ordenamiento del Escrutinio y proclamarán las personas que hubieran obtenido mayoría de votos.

7º) Elección total de los miembros que ocuparán los cargos en la Comisión Directiva (Art. 22 Estatuto Societario) y la totalidad de los miembros que ocuparán los cargos en la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación (Art. 39 Estatuto Societario).

8º) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección bomberosrc@yahoo.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Juan Angel Calbo, Presidente - Alejo Jesús Rojas, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE HOSTELS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 10 de Septiembre de 2020, a las 18:00 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en la calle Morales N°564 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término. -

3°.- Consideración de los Estados de Recursos y Gastos periodos:

- 1° de Agosto 2015 al 31 de Julio de 2016.
- 1° de Agosto 2016 al 31 de Julio de 2017.
- 1° de Agosto 2017 al 31 de Julio de 2018.
- 1° de Agosto 2018 al 31 de Julio de 2019.
- 1° de Agosto 2019 al 31 de Julio de 2020.

4º.- Renovación de autoridades por finalización de mandato.-

5º.- Representantes de la Asociación en la Cámara de Turismo de la ciudad y en el Emprotur.

6°.-Plan Estratégico de la asociación periodo 2020-2021. Convenios comerciales y reactivación del Turismo frente a la Pandemia.

7º.- Creación de comisiones de trabajo para: Turismo Social por convenio con Ministerio de Turismo de la Provincia de Rio Negro, Reactivación del Turismo y Proyectos 2020/2021.-

Pablo Moltem, Presidente-

---•---

ASOCIACIÓN DE DEPORTES Y FÚTBOL LIBRE

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de Asociación de Deportes y Fútbol Libre a la Asamblea General que esta Asociación realizará el día 28 de Agosto de 2020, a las 18 Hs, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Bernardo O´Higgins 1760 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro de ser permitido por las autoridades Nacionales, Provinciales y municipales por el aislameinto preventivo y obligatorio si no esta permitido se realizará la misma usando la teleconferencia mediante herramienta Zoom o Meet a determinar a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ero.: Designar al Señor Presidente para firmar el Acta de la Asamblea.

2do.: Citar a Asamblea General Extraordinaria la cual se realizará el día 28 de Agosto de 2020 en la sede social sito en O´Higgins 1760, San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, si el aislamiento social preventivo y obligatorio lo permite de no ser así se realizará utilizando una herramienta informática de comunicación grupal para la celebración de la misma la cual se llevara a cabo a las 19 hs. Consideración y votación de la modificación del artículo 32 inciso b) del Estatuto de la Asociación a efecto que quede redactado de la siguiente manera: Efectuar en Bancos Comerciales de la República Argentina y/o del exterior, públicos o privados, toda clase de operaciones bancarias entre ellas pero no limitado a, depósitos, extracciones, colocaciones, renovaciones, libramiento de cheques, en cuentas a la vista y/o a plazos e inversiones, que hagan al interés de la Asociación. Dichas operaciones deberán realizarse con la firma conjunta de dos de cuatro de las siguientes autoridades, Presidente – Secretario – Tesorero – Pro Tesorero;

3ro.: En caso de aprobarse el punto 2, designación de las personas autorizadas a hacer los trámites administrativos y/o judiciales para lograr la inscripción de dicha modificación.

Leiva Nelson, Presidente.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

---•---

Publicación Provincia de Río Negro

NORMATIVA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

www.boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 13.08.2020 10:19:30

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5905.pdf*